



Apuntes Legislativos

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Sexagésima Primera Legislatura 2009-2012

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS

45

**GÉNESIS DEL PODER LEGISLATIVO
EN GUANAJUATO**

Supervisión de edición:

Lic. Alfredo Sainez Araiza

Diseño y edición de interiores:

Lic. Jonathan Hazael Moreno Becerra

“Génesis del Poder Legislativo en Guanajuato”

**LXI LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUANAJUATO**

© Por esta edición: Instituto de Investigaciones Legislativas
Callejón de la Condesa Núm. 7
Centro. C.P. 36000. Guanajuato. Gto., México
Tel. 01 (473) 102-00-00 extensiones 6074, 6075 y 6080
www.congresogto.gob.mx

Primera edición, 2010-06-15
Año 6, Número 45

Impreso en México / Printed in Mexico

ISBN: 970-9784-00-5

Esta publicación no puede ser reproducida, incluyendo el diseño de la cubierta y de páginas interiores, ni todo ni en parte, ni registrada en, o transmitida por, un sistema de recuperación de información, en ninguna forma, ni por ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o cualquier otro, sin el permiso previo por escrito del Instituto de Investigaciones Legislativas del H. Congreso del Estado de Guanajuato.



DIPUTACIÓN PERMANENTE
Segundo Receso
Primer Año

Dip. Alicia Muñoz Olivares
PRESIDENTA

Dip. Elvira Paniagua Rodríguez
VICEPRESIDENTA

Dip. Juan Carlos Acosta Rodríguez
SECRETARIO

Dip. Carlos Joaquín Chacón Calderón
PROSECRETARIO

Dip. Omar Octavio Chaire Chavero
PRIMER VOCAL

Dip. Francisco Amílcar Mijangos Ramírez
SEGUNDO VOCAL

Dip. Alejandro Rangel Segovia
TERCER VOCAL

Dip. Bricio Balderas Álvarez
CUARTO VOCAL

Dip. José Jesús Correa Ramírez
QUINTO VOCAL

Dip. Martha Silvia Robles Castro
SEXTO VOCAL

Dip. Eduardo Ramírez Pérez
SÉPTIMO VOCAL

JUNTA DE GOBIERNO y COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Gerardo Trujillo Flores
PRESIDENTE

Dip. Héctor Hugo Varela Flores
VICEPRESIDENTE

Dip. David Cabrera Morales

Dip. José Luis Barbosa Hernández

Dip. Eduardo Ramírez Pérez

Dip. Héctor Astudillo García

SECRETARÍA GENERAL

Lic. Arturo Navarro Navarro

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS

Lic. Tomas Bustos Muñoz
DIRECTOR GENERAL

Lic. Alfredo Sainez Araiza
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO LEGISLATIVO

Lic. Jonathan Hazael Moreno Becerra
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS SOCIOPOLÍTICOS

Lic. Gerardo López Cuéllar
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y PARLAMENTARIOS

PLUMA LIBRE

Nos interesa lo mucho que sabes, compártelo con nosotros

¡Participa!

Esperamos tu valiosa colaboración con *Apuntes Legislativos* en la Coordinación de Investigación y Desarrollo Legislativo del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de Guanajuato. Callejón de la Condesa No. 7, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto., teléfono: 01(473)102-0000 extensiones 6074, 6075 y 6080, o puedes enviarla a las siguientes direcciones de correo electrónico:



tbustos@congresogto.gob.mx



asainez@congresogto.gob.mx



jhmoreno@congresogto.gob.mx



glopez@congresogto.gob.mx

CONTENIDO

	<i>Página</i>
Presentación.	1
1 Memoria Histórica del Poder Legislativo de Guanajuato, al Tiempo de la Independencia.	
<i>José Luis Lara Valdés.</i>	3
1.1. En el Principio la Escritura de la Historia.	3
1.2. La Primera Diputación de Guanajuato.	5
1.3. En el Contexto Social la Formación de los Diputados.....	10
1.4. Fuentes.	12
2 Guanajuato y su Poder Legislativo en la Historia del Bicentenario.	
<i>J. Jesús Ricardo Santos Hernández.</i>	13
3 Pasado, Presente y Futuro del Congreso del Estado de Guanajuato.	
<i>Tomás Bustos Muñoz.</i>	25
3.1. Presentación.	25
3.2. Síntesis Histórica.	26
3.3. Aportaciones Legislativas Relevantes.	30
3.4. Retos Actuales.	32
3.5. Bibliografía.	33
4 Génesis del Poder Legislativo en Guanajuato en Textos.	
<i>Gloria del C. Hernández Morales.</i>	34
5 Junio. Fechas relevantes en el desarrollo de la Independencia y Revolución Mexicana en Guanajuato.....	37
ANEXO:	
Actas de la Primera Diputación Provincial en México y de la Instalación del Primer Congreso Constituyente en Guanajuato.	41



FOROS DE CONSULTA sobre la iniciativa de la **Ley Procesal Penal** para el Estado de Guanajuato

PRIMER FORO
SAN MIGUEL DE ALLENDE
18 JUNIO
Hotel Real de Minas
Fecha límite de registro:
16 de junio • 18:00 hrs
Manda tus propuestas a:
foroprocesalsnmiguel@congresogto.gob.mx

SEGUNDO FORO
CELAYA
21 JUNIO
Hotel Casa Inn
Fecha límite de registro:
17 de junio • 18:00 hrs
Manda tus propuestas a:
foroprocesalcelaya@congresogto.gob.mx

TERCER FORO
LEÓN
25 JUNIO
Polifórum León
Fecha límite de registro:
23 de junio • 18:00 hrs
Manda tus propuestas a:
foroprocesalleon@congresogto.gob.mx

CUARTO FORO
IRAPUATO
28 JUNIO
Hotel Florida Towers
Fecha límite de registro:
24 de junio • 18:00 hrs
Manda tus propuestas a:
foroprocesalirapuato@congresogto.gob.mx



Consulta las bases y documentos de trabajo en
www.congresogto.gob.mx

Más información al teléfono:
(473) 102 00 00, exts. 6057, 6059 y 6064

Presentación

Conmemorar el Bicentenario de nuestra Independencia y el Centenario de la Revolución es traer a la memoria lo que hemos sido, somos y queremos ser como nación y sujetos de cambio. La génesis del Poder Legislativo en el Estado de Guanajuato no es la excepción, fundamentalmente, porque conocer su origen, a partir de la constitución de la Primera Diputación Provincial de nuestro país, el 25 de febrero de 1822 y la transición, e instalación, del Soberano Congreso Constituyente del Estado Libre de Guanajuato en la sesión del 25 de marzo de 1824, develan el quehacer parlamentario de una época de grandes transformaciones, descritas y narradas en todas y cada una de las actas que dan un testimonio fiel del surgimiento de nuestras instituciones en los albores del México independiente, que nos permite comprender el presente y vislumbrar el futuro de la división y nueva relación entre los poderes públicos.

En este contexto, *Apuntes Legislativos* reconoce el esfuerzo, el talento, el talante y da la más cordial de las bienvenidas al Maestro e historiador José Luis Lara Valdés, que con ¡Pluma Libre! aborda la *Memoria Histórica del Poder Legislativo de Guanajuato, al Tiempo de la Independencia*, comunicación que presentó en el congreso internacional, “El Constitucionalismo a dos siglos de su nacimiento en América Latina” llevado a cabo en la ciudad de Puebla, los días 1, 2 y 3 de febrero de 2010.

Repensar la historia desde diversos enfoques epistemológicos y multidisciplinarios aporta nuevas interpretaciones a la realidad social. En este tenor, *Apuntes Legislativos* agradece el retorno de nuestro compañero y Maestro J. Jesús Ricardo Santos Hernández, que con una visión global y local, delinea a *Guanajuato y su Poder Legislativo en la Historia del Bicentenario*; a la par del análisis retrospectivo y prospectivo que el Licenciado Tomás Bustos Muñoz, esboza en el ensayo, *Pasado, Presente y Futuro del Congreso del Estado de Guanajuato*.

Finalmente, en la Sección de la Biblioteca, “José Aguilar y Maya”, se recomiendan 4 textos afines al origen de nuestro Poder Legislativo del Estado.

Atentamente

Coordinación de Investigación y Desarrollo Legislativo





1. Memoria Histórica del Poder Legislativo de Guanajuato, al Tiempo de la Independencia.¹

José Luis Lara Valdés²

1.1. En el Principio la Escritura de la Historia.

En el Archivo Histórico del poder legislativo de Guanajuato, así como en cada una de las entidades federativas, está la riqueza documental en espera de quienes entiendan de los asuntos propios de aquellos tiempos, quienes puedan analizar contextualizando cada párrafo escrito en los libros de Actas, la correspondencia entre ciudadanos y diputados y la habida entre poderes, ejecutivo y judicial con el legislativo; entre otros manuscritos que quedaron para llegar a entender, interpretar, explicar, describir y poner a discusión las historias después de las luchas por conquistar la independencia.

Han estado ausentes de la historiografía nacional, las historias de cada entidad federativa en aquellos tiempos, los de la definición del proyecto de nación independiente como era discutido en cada Congreso local. Sigue siendo la dimensión de la lucha por la Independencia los hechos de guerra, y pasan aún desapercibidos los personajes que actuaron para la construcción de las nuevas formas de la política, deseables para una república que superaba el avatar del coloniaje.

¿Quiénes integraron las primeras asambleas constitucionales, los primeros congresos constituyentes? ¿Qué leían para hacer la discusión con argumentos? ¿Cómo se confrontaban desde las respectivas ideologías, pongamos conservadores, liberales, “ultramontanos”, masones? ¿y la sociedad de la que emergieron aquellos notables, cuáles y cómo eran sus institucionales sociales, actividades económicas, e intereses de grupos? Con estas preguntas entre otra nos mantenemos participando en la celebración del Bicentenario de los inicios de la Independencia, en la Universidad de Guanajuato, para encontrarnos con otras historias difundidas que hayan sido sobre la construcción del proyecto de nación.

Al menos lo hemos iniciado, sin dejar de darnos a la comunicación en diversos foros y publicaciones, procurando la reflexión, sobre cuánto hemos visto que ha sido planteado en los documentos del archivo histórico legislativo de Guanajuato, mismo que hemos organizado. Nos hemos dado también a la reflexión de que las memorias documentales en cada entidad federativa de la República Mexicana contienen particularidades necesarias de entender, explicar y definir, y aquí hacemos extensivo el planteamiento para otras naciones

¹ Esta comunicación se presentó en el congreso internacional “El Constitucionalismo a dos siglos de su nacimiento en América Latina”, Puebla, Pue., 1, 2 y 3 de febrero de 2010. Forma parte de la construcción que realizamos, con el profesor José Elías Guzmán López, integrantes del cuerpo de estudios históricos del Departamento de Historia de la Universidad de Guanajuato, en la División de Ciencias Sociales y Humanidades campus Guanajuato, para su publicación con el título “Configuración del estado de Guanajuato después de la Independencia”. También utilizo el artículo en coautoría con el Dr. Manuel Vidáurri Aréchiga (2009) para la obra *Evolución del Derecho en América Latina*, t. III: “El proyecto de nación independiente y la formación del poder legislativo de Guanajuato...”

² Profesor de *El derecho en la historia de México* y de metodología de la investigación en el Departamento de Derecho de la División de Derecho, Política y Gobierno de la Universidad de Guanajuato. Profesor con perfil PROMEP deseable, adscrito al cuerpo académico de Estudios Históricos del Departamento de Historia de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, campus Guanajuato de la Universidad de Guanajuato. Autor de 13 libros y más de 30 artículos y capítulos de libros sobre diversos periodos de la historia de México particularmente la del estado de Guanajuato.



Génesis del Poder Legislativo en Guanajuato

de origen hispanoamericano, donde ya ha sido posible o lo será; explicarnos la construcción de la ciudadanía que tuvo lugar, a partir de las Independencias, junto con el hecho legislativo documentado.³

La acción de guerra iniciada en 1810 en tierras de la entonces Intendencia Mayor de Guanajuato, hoy la extensión territorial del Estado del mismo nombre, está en las páginas de los libros, falta la historia de lo político que puede ser basada a la compilación de las Actas redactadas por varios escribanos: las Actas de la Asamblea Departamental los años de 1822, y de la Asamblea de 1823, que prepararon al Primer Congreso Constituyente (1824 a 1826) donde se deliberó la primera Constitución del Estado de Guanajuato.

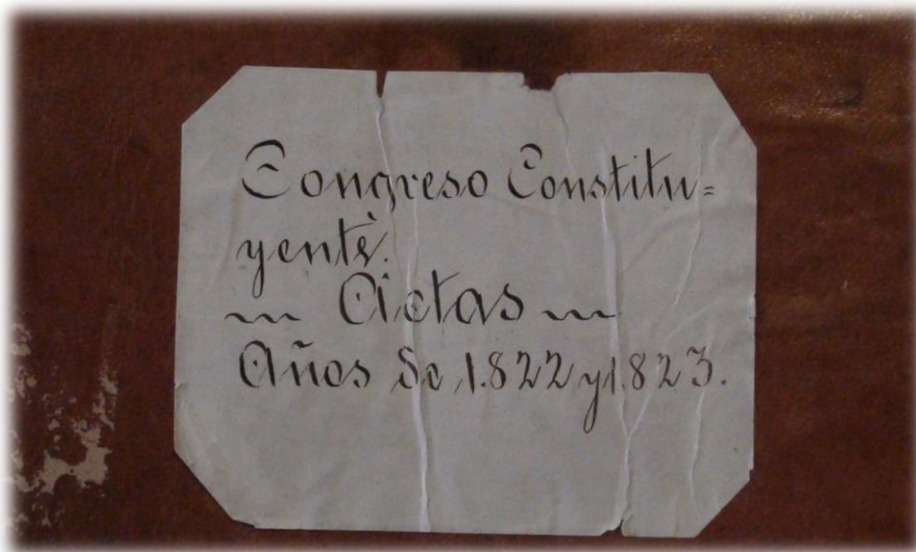


Foto: José Luis Lara Valdés.

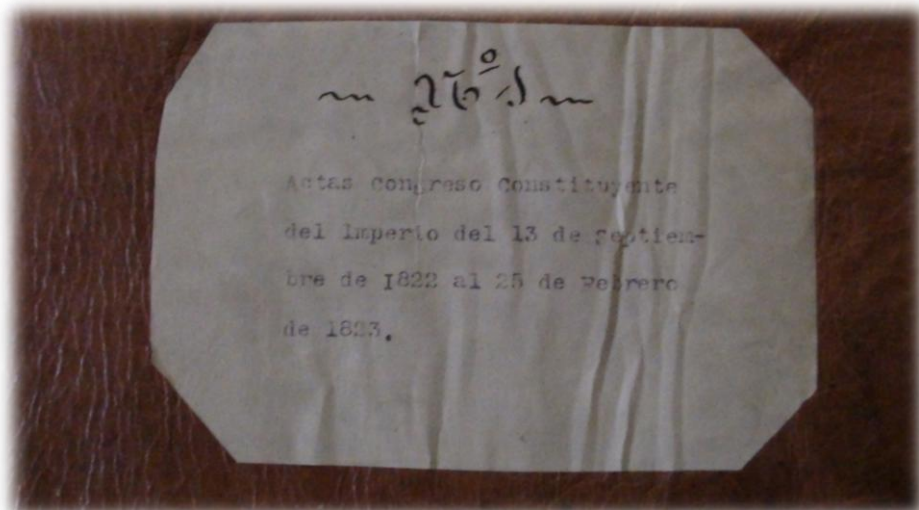


Foto: José Luis Lara Valdés.

³ He tenido la experiencia de rescatar y organizar el Archivo Histórico del Congreso del Estado de Guanajuato, véase Lara Valdés, "Memoria del quehacer legislativo" (1994); véase también "Trayectoria del Poder Legislativo" (1995).

Génesis del Poder Legislativo en Guanajuato

La presencia del ideario insurgente y la del pensamiento conservador se confrontan a la par de construir explicaciones, hacer disertaciones, o tan sólo referir los hechos que constituyeron a la nación independiente, a la necesidad de construir el cuerpo de leyes que la nueva nación requería. Hay asuntos que tuvieron el acuerdo absoluto, y entonces las participaciones de los ciudadanos diputados enriquecen el dato histórico por el bien común. Caso muy particular el de la instrucción, o como se le menciona entonces: “las luces del entendimiento”, tarea a la que se dedicaron varias legislaturas desde la primera Diputación Provincial, así queda plasmada la propuesta para formar ciudadanos a través de la Primera y de la Segunda Enseñanza, ya que tal era el ciudadano que requería la nueva nación mexicana. En particular hemos estudiado la configuración del conocimiento que requería la sociedad, y en las competencias del profesional del derecho, para servir a la nación.

En la experiencia de vida entre los diputados hubo sacerdotes, empresarios, funcionarios de toda su vida o emergentes, comerciantes, y abogados que, habiéndose visto en el proceso de las armas durante la insurgencia, de 1810 a 1821, se forjaron en la contienda, en la construcción de la Independencia y así continuaron participando con las discusiones, acaso por las Comisiones que recibieron se deduce un desempeño en la sociedad.

En alguno de los cuerpos que integraron el poder legislativo de las entidades federativas, habrían estado individuos que tuvieron la experiencia de haber sido electos para representar a su Provincia en las Cortes de Cádiz, a participar en la discusión que preparó y dio al mundo la Constitución del 18 de febrero de 1812, la misma que aparece y desaparece, mencionando el espíritu que la constituyó o algún Artículo, en las Actas de la Junta Provincial y en las del Congreso Constituyente.

1.2. La Primera Diputación de Guanajuato.

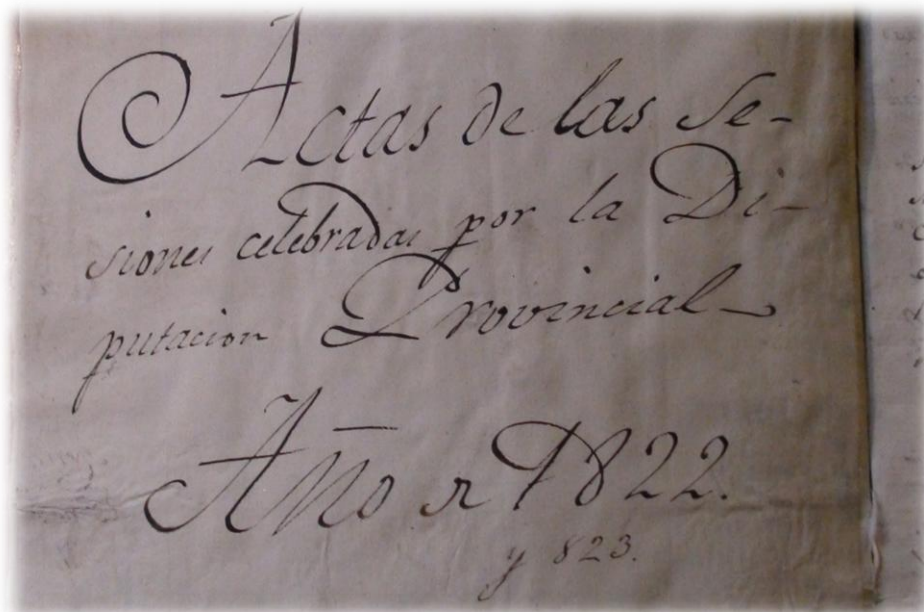
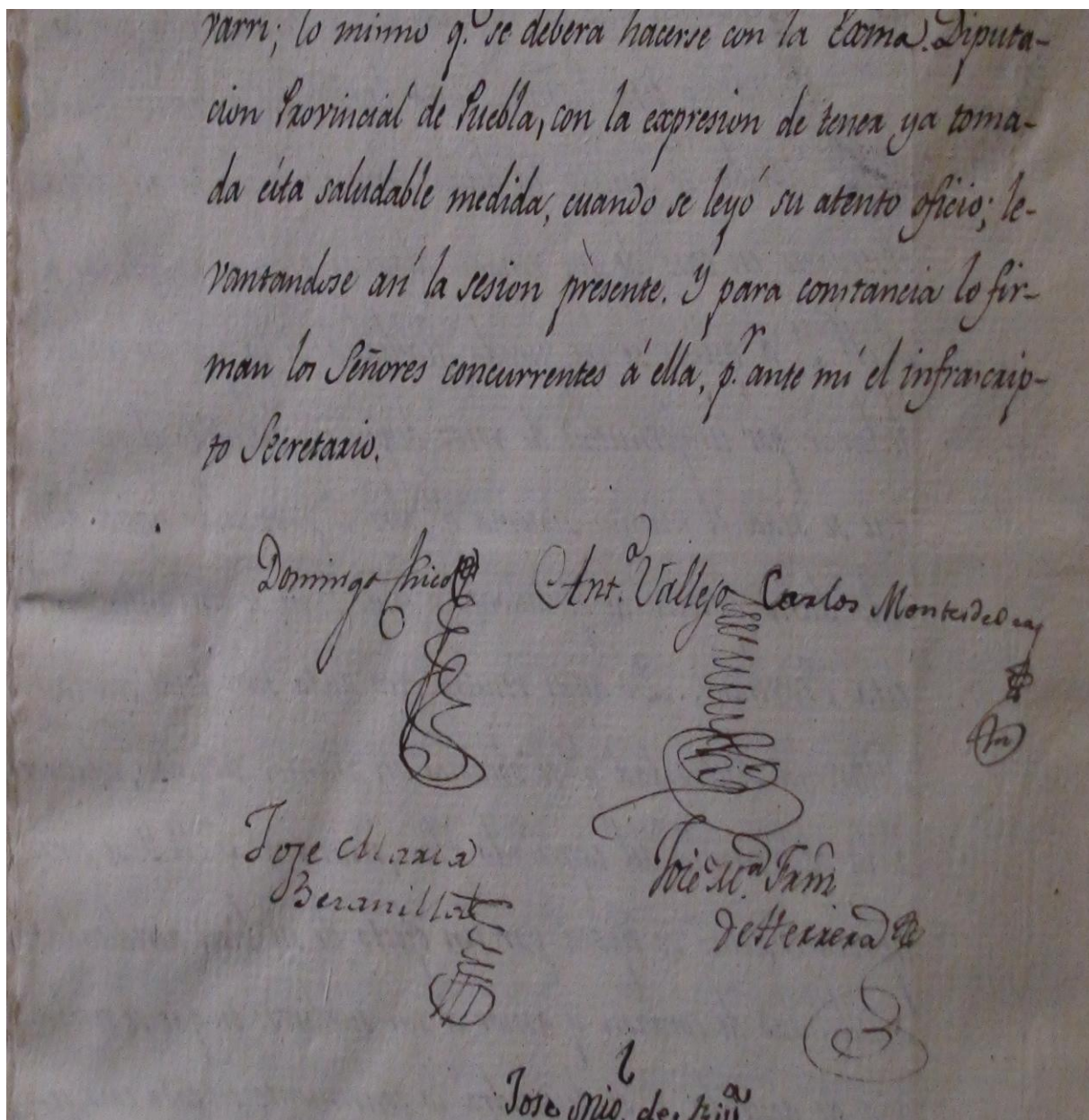


Foto: José Luis Lara Valdés.



Génesis del Poder Legislativo en Guanajuato

Pasados cinco meses después de celebrada la Independencia, el 27 de septiembre de 1821, ya sesionaba una Junta Provincial de Guanajuato, en acatamiento al bando general del 20 de noviembre de 1821 cuando se ordenó a las autoridades de los Ayuntamientos la integración de Juntas Provinciales para el bienio 1822-1823. El 28 de enero de 1822 había sido emitida la convocatoria para integrar la Diputación de la Provincia de Guanajuato, según consta en el Acta N° 1 del Libro correspondiente⁴.



Narr; lo mismo q. se debiera hacerse con la Exma. Diputa-
cion Provincial de Puebla, con la expresion de tener ya toma-
da esta saludable medida, cuando se leyó su atento oficio; le-
vantandose así la sesion presente. Y para constancia lo fir-
man los Señores concurrentes á ella, p. ante mi el infrascrip-
to Secretario.

Domingo Prieto
Ant. Vallego
Carlos Montedel Rey
Jose Maria Beranilla
Diego Jimenez
Jose Mico de...

Foto: José Luis Lara Valdés.

⁴ Archivo Histórico del Poder Legislativo de Guanajuato, *Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial (de Guanajuato), 1822 y (1)893*.



Génesis del Poder Legislativo en Guanajuato

Aquella diputación provincial atendió, en Comisiones los siguientes asuntos⁵:

Comercio	<ul style="list-style-type: none"> • Importación de harina por los puertos de Mérida, Yuc. • Libertad de comercio y leyes de franquicia.
Economía hacendaria	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento de sueldos a Ayuntamiento de Silao. • Contribución por concepto de fincas rústicas. • Devolución de cuentas de 1821. • Fianza otorgada a Luis Montes de Oca en el manejo de intereses económicos de la Provincia de Guanajuato. • Impuestos para dieta de diputados. • Plan de envío de contribuciones a la Tesorería General.
Préstamos	<ul style="list-style-type: none"> • Fondos municipales de León, para pago de maestro voluntario a la Nación. • Queja por contribución injusta. • Repartición de dinero a la población conforme a lo dispuesto en la constitución de 1812 vigente (la Constitución de Cádiz).
Gobierno	<ul style="list-style-type: none"> • Alcaldes, mala conducta, renuncia del de San Felipe. • Ayuntamientos, creación del de Silao. • Salamanca, cuentas. • Decretos emitidos por su Majestad Imperial Agustín de Iturbide sobre autoridades de Guanajuato y títulos de nobleza de la familia del emperador. • Conducta indebida de regidores de Ayuntamientos de Silao. • Mala conducta del Alcalde Segundo de pueblos del Rincón de León. • Reclamo a funcionarios del Ayuntamiento de Guanajuato por ineficaces. • Renovación de Ayuntamiento de Amoles (Cortazar). • Sustitución del secretario del Ayuntamiento de Salvatierra.
Obra pública	<ul style="list-style-type: none"> • Fondos para construcción de casas consistoriales y cárceles, en Apaseo (el Grande).
Población	<ul style="list-style-type: none"> • Estado de nacimientos, casados y muertos de Salvatierra, y San Nicolás de los Agustinos de Yuriria. • Sobre la necesidad de organizar el censo y estadística general.
Salud pública	<ul style="list-style-type: none"> • Camposanto, construcción en terrenos de Hospital de San Juan de Dios en Celaya, Irapuato, Salamanca. • Reglamento para la aprobación y aplicación de vacuna, traslado de la ciudad de México y estancias en Querétaro.
Seguridad pública	<ul style="list-style-type: none"> • Pénjamo: fortín, mudanzas, lugar donde guardar parque, milicia, abuso. • Cese de pago por ayuntamientos. • Conducta impropia. • Formación de la milicia nacional. • Gastos en Irapuato, procesos y arrestos. • Quejas en Salvatierra, reserva del informe sobre militares. • Sumaria contra oficial nacional. • Traslado de cuartel de León a otro lugar.

⁵ *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, pp. 467-469. Aquí me sirvo del trabajo que realizaron los entonces estudiantes de Historia Celia Rocío Olvera y Miguel Angel Guzmán López, a cargo de reseñar documentos, en los inicios del programa de rescate del Archivo Histórico del Poder Legislativo de Guanajuato, en aquel entonces a mi cargo.



Génesis del Poder Legislativo en Guanajuato

Varios	<ul style="list-style-type: none">• Clero, construcción de iglesias.• Mal estado de fincas de hospitales, por extinción de los conventos anexos.• Celebración por la Emperatriz y su Majestad Ilustre Agustín de Iturbide.• Correspondencia con otras provincias.• Pago de sueldos a empleados de la diputación, sueldo al portero de la Junta Provincial.• Papel sellado, uso conveniente.• Saca de aguas.• Suscripción a Actas del Soberano Congreso.
---------------	--

Como resalta en los asuntos, fueron tiempos para la historia del tránsito del inicio de las instituciones republicanas, y la presencia con todo y su opinión de los grupos que condujeron la declaración de Independencia de España, y que lograron establecer la figura política de Imperio, con Agustín de Iturbide al frente, para lo cual en la ciudad de México el militar logró la disolución del poder legislativo de la Unión, que venía siendo construido con el espíritu de la Constitución de Cádiz. A las primeras diputaciones provinciales de la naciente República Mexicana tocó la afrenta del golpe de estado que dio Iturbide cuando el 31 de octubre de 1822 impulsó la disolución del Congreso de la Unión con la sustitución de no pocos de los integrantes originales que estuvieron de lado del Imperio, y se integraron a la Junta Nacional Instituyente.⁶

En marzo de 1823 fue reinstalado el Congreso de la Unión para la vía republicana, con lo que los asuntos volvieron a tener otras preocupaciones. Por ello también, se puede sostener, integrantes de la Diputación Provincial de Guanajuato pasaron a ser diputados del Primer Congreso Constituyente, como se verá más adelante, y aparecen también en las Actas de la diputación provincial del bienio 1823-1824. Estas circunstancias fueron propicias para integrar un cuerpo de leyes propias, para la nación y para las entidades federativas; se operaba con base a las deliberaciones desde análisis y comentarios a instrumentos legales del régimen anterior. Así lo denotan los títulos de libros que fueron instrumentos deliberativos, y que quedaron en el Archivo Histórico, entre otros:

- *Decretos y Ordenanzas de las Cortes y Extraordinarias de 1810 a 1811;*
- *Decretos y las Ordenes de las Cortes de España vigentes en México, 1811-1823;*
- *Leyes, Reglamentos, (y) Circulares sobre municipios.*⁷

Con instrumentos así tuvieron continuidad los trabajos del Primer Congreso Constituyente, el primero que surgió por la vía de elecciones y que tuvieron actividad del 24 de marzo de 1824 hasta 1826. Aparece en la primera sesión, del 25 de marzo de 1824 la siguiente relación de haberse instalado:

⁶ Véase el apasionado alegato que se vivió entre agosto a octubre de 1822 en la ciudad de México en López Betancourt, *Carlos María de Bustamante legislador (1822-1824)*, pp. 89-122.

⁷ Estos títulos están reunidos en los acervos históricos del poder legislativo y del poder judicial ya que, en aquellos tiempos de formación de la entidad federativa, con el poder ejecutivo se alojaron los tres poderes en las Casas Consistoriales, el actual edificio de la Presidencia Municipal de Guanajuato; en el mismo siglo XIX estuvieron en otro recinto, juntos los tres poderes, la Casa de Irizar, y todavía ocuparon la misma sede durante unas seis décadas del siglo XX en el “nuevo Palacio Legislativo”. La explicación más probable es que fueron los mismos individuos, portadores de libros, que transitaban entre la función del legislador a la del jurista, y a la de funcionario o servidor público. Véase la lista completa de los libros de siglos XVIII y XIX del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato en Lara Valdés, “Otro tema codicista de Guanajuato” (2008).

Génesis del Poder Legislativo en Guanajuato

Reunidos la mañana de este día en las casas consistoriales de la ciudad de Santa Fe de Guanajuato, la Ecselentísima diputación provincial, l(lustre). Ayuntamiento, corporaciones, y demás autoridades civiles, Eclesiásticas, y militares, se presentaron los ciudadanos José María Septién y Montero, José Mariano García de León, José María Esquivel, Manuel Galván, Antonio Murillo, Francisco Aniceto Palacios, y Vicente Umarán, quienes como diputados para este congreso prestaron el juramento debido...⁸

Fueron integrados como diputados suplentes, el presbítero Tiburcio Incapié. Habiendo recibido la experiencia y los textos de la ley, los debates, la correspondencia acumulada entre 1822 a 1824; sumaron los diputados nuevas deliberaciones para la redacción del documento constitucional del estado de Guanajuato, territorio y sociedad. La Constitución que inicia como sigue:

Guanajuatenses: He aquí el código de vuestras libertades públicas, de aquellas libertades que fijan para siempre la felicidad nacional, de aquellas libertades que consisten en no depender mas que de las leyes, de aquellas libertades que solo tienen por principio la práctica de cuanto es útil a la sociedad...⁹

Para la sociedad guanajuatense tenemos el Acta de la sesión del día 7 de enero de 1824, bajo la presidencia del Ciudadano Chico, que habiendo sido aprobada el Acta de la sesión anterior, leída que fue, organizaron la función legislativa en las siguientes comisiones, y diputados¹⁰

MATERIA A DEBATIR PARA ACUERDOS EN COMISIONES	A CARGO DE LOS DIPUTADOS	CONTEXTO POSIBLE
<i>Constitución e infracciones</i>	<i>José Mariano García de León, Manuel Galván, Leal, Chico, y Parres.</i>	<i>¿Domingo Chico? era el Jefe Político de la Provincia desde el 31 de mayo de 1822</i>
<i>Legislación</i>	<i>José María Esquivel</i>	
<i>Gobernación</i>	<i>José María Septién y Montero</i>	
<i>Guerra y Milicia</i>	<i>Parres, y Chico</i>	
<i>Justicia</i>	<i>Esquivel</i>	
<i>Negocios Eclesiásticos</i>	<i>Galván, y Antonio Murillo</i>	
<i>Instrucción Pública y Libertad de Imprenta</i>	<i>Leal, Tiburcio Incapié, y Vicente Umarán</i>	
<i>Hacienda Pública y Casa de Moneda</i>	<i>Francisco Aniceto Palacios, y Chico,</i>	
<i>Minería y Agricultura</i>	<i>Incapié, y Umarán</i>	

⁸ Archivo Histórico del Poder Legislativo de Guanajuato, *Actas del Congreso Constituyente del Estado Libre de Guanajuato*, p. 13.

⁹ *Ibidem*, pp. 466-467.

¹⁰ *Libro de Actas de la Asamblea*, año de 1824. Hay leves diferencias entre esta relación tomada del original, y las que fueron seleccionadas para su publicación en el año de 1974.



Génesis del Poder Legislativo en Guanajuato

<i>Policía</i>	García de León, y Guerra	
<i>Corrección de Estilo</i>	Galván, y Palacios	
<i>Reglamento interior</i>	Galván, y Murillo	
<i>Corrección de estilo en Leyes y Decretos</i>	Galván y Palacios	
<i>Impresiones</i>	Leal y Umarán	

1.3. En el Contexto Social la Formación de los Diputados.

En la búsqueda del contexto no podemos asegurar el origen social de cada individuo más que con los datos que nos dejó el primer historiador de la institución educativa por excelencia del Estado de Guanajuato, refiriendo acontecimientos de años posteriores al de este *Libro de Actas del Congreso de Guanajuato*. La Carrera de Foro (Abogacía) abrió hacia 1827, y los primeros títulos de Abogados que otorgó en los primeros diez años, son:

ALUMNOS	OBTUVIERON TÍTULO	PROGRESIÓN
Lorenzo Arellano	1828	
José M. García de León	1829	
Vicente Rodríguez	1830	
José de Jesús Fuentes	1832	
Francisco Calderón	1832	
José Ma. Godoy	1833	
Mariano Alcántara	1833	
Demetrio Montes de Oca	1834	En 1828 inició estudios, con la primera generación
José de la Luz Rosas	1834	
Anastacio Echegoyen	1834	
Juan José Espinoza de los Monteros	1834	
José Guadalupe Romero	1835	Llegó a obtener el doctorado en derecho civil, cubrió funciones públicas
Antonio Aragón López	1835	
Agustín Escudero	1835	
Juan Palacios	1837	

Fueron personajes de la función pública éstos egresados, algunos rectores del Colegio del Estado, profesores, y el primer notable historiógrafo, oriundo de Silao, autor de la primera

obra que da cuenta de la transición hacia la modernidad en *Noticias para la historia y la estadística del Obispado de Michoacán*, José Guadalupe Romero.¹¹

En los primeros años de Independencia Nacional, al igual que en los nuevos estados que conformaron la República Mexicana, para reorganizar el orden de la sociedad, abordaron la discusión sobre el orden legal que debía ser y el que imperaba, los ciudadanos diputados. Quedó plasmado en discusiones, comentarios y notas, como podrá verse en los archivos de los poderes legislativos, y que en una mínima porción la prensa de la época difundió, en el momento justo de suceder o como remembranza de lo que debió acontecer para que surgieran las instituciones. Es un caso el de la publicación *Minerva Guanajuatense* que años después hacía análisis de la experiencia vivida en el surgimiento de los colegios en los estados de la naciente República:

“no eran colegios a lo antiguo los que reclamaba el nuevo y tan distinto orden de las cosas, sino colegios esencialmente prácticos, o escuelas de artes y oficios, y que era menester mucho dinero para fundarlas, como se debía, en toda la extensión de la república. Entonces hubiera gastado menos en empleos y ejército, excusando un mal y procurando un bien; y no veríamos hoy lo que vemos, tantos sujetos que se empeñan en devorar los recursos del país, y tan pocos que se dedican a crearle otros.

“... hábiles legisladores no se contentan con dar a su nación la libertad por un tiempo limitado; su genio penetrante les abre, por decirlo así, la puerta de los siglos venideros, cuya felicidad saben preparar de antemano. No pensaríamos pues haber hecho nada, si no asegurásemos la duración de nuestro sistema en una dilatada serie de años, lo que hemos de conseguir solamente con un plan de educación arreglado a nuestros principios”¹²

La organización de la enseñanza fue prevista en 1827 por el Congreso del estado y ordenada por un Reglamento de Institución Pública, de fecha 3 de Octubre de 1828. Entre otras disposiciones estuvo la formación de una Academia de las Ciencias, dedicada a realizar los exámenes de grado para otorgar las licenciaturas de Foro, de ciencias exactas, y de la carrera eclesiástica, integrada por siete individuos para cada carrera. Desde un principio la carrera eclesiástica no tuvo aspirantes por lo cual devino en desuso. El grado de Académico lo otorgaba la Junta de Instrucción recayendo en aquellos que habiendo concluido los estudios obtuvieran el título de licenciado. Únicamente mediante concurso se podía ser Académico.

En 1829 se instaló el 2º Congreso Constitucional, compuesto por Mariano Leal y Araujo, Francisco de la Riva, Manuel Baranda, Ignacio Echeverría, Carlos Montes de Oca y Antonio Vivero, Manuel Cortázar, Domingo Montero de Espinosa, Sebastian Miranda, Nicolás González del moral, Francisco Zambrano, Antonio Lariz (renunció, en su lugar se llamó a Francisco Zambrano). Leal y Araujo, De la Riva y Montero de Espinoza tuvieron a su cargo las comisiones de educación pública.

En Guanajuato, los poderes públicos y las instituciones de y para la legalidad, vinieron siendo construídos a la par del mismo proceso de federalismo, y en consecuencia plegados a los avatares del centro político y administrativo en plenitud de imposición ideológica y

¹¹ La relación en el Apéndice de *Historia del Colegio del Estado de Guanajuato*, de Agustín Lanuza.

¹² *Minerva Guanajuatense*, n° 12, p. 90.



hegemonía; la ciudad de México. En los años posteriores a la declaración de independencia en 1821, la historia política y la historia social de Guanajuato la distingue el quehacer del poder legislativo, en tanto que, resalta con mucho, el poder ejecutivo caracteriza a la historia política del siglo XX.

1.4. Fuentes.

- Archivo General del Gobierno del Estado de Guanajuato.
Minerva Guanajuatense, n° 12, 30 de julio de 1829. [Colección Agustín Lanuza Desdier].
- Archivo Histórico del Congreso del Estado de Guanajuato.
Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial (de Guanajuato), 1822 y (1)823.
Actas del Congreso Constituyente del Estado Libre de Guanajuato Impresas de Su Orden, t 1°, Imprenta de José María Carranco, 1824. [Selección para edición facsimilar, 1974]

Lanuza, Agustín, *Historia del Colegio del Estado de Guanajuato*, México, M. León Sánchez, impresor, 1924.

Lara Valdés, José Luis, (1994), "Memoria del quehacer legislativo", en *Cuadernos del Congreso del Estado de Guanajuato*, Tercera Epoca, Año 1 n° 1, LVI Legislatura del Estado de Guanajuato.

_____, (1995), "Trayectoria del Poder Legislativo", en *Cuadernos del Congreso del Estado de Guanajuato*, México, LVI Legislatura del Estado de Guanajuato.

_____, (2008), "Otro tema codicista de Guanajuato", en (Universidad de Guanajuato.

_____, (2009) "El proyecto de nación independiente y la formación del poder legislativo de Guanajuato, 1822-1882", en Prado Maillard, José Luis y otros, coords., *Evoución del Derecho en América Latina*, t. III, UANL/ANFADE/UdG/ACEIDAL/Instituto de Ciencias Jurídica A.C,

López Betancourt, Eduardo, *Carlos María de Bustamante legislador (1822-1824)*, México, Ed. Porrúa, 1991.

Minerva Guanajuatense, n° 12, [la compilación encuadernada, en Archivo General del Gobierno del Estado de Guanajuato]

Vidáurri Aréchiga, Manuel, [con la colaboración de Miguel Angel Guzmán, José Luis Lara Valdés y Celia Rocío Olvera Estrada] (1996), "Anotaciones y comentarios al Primer Libro de Actas del Congreso de Guanajuato, 1822-1823", en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, VIII, UNAM

2. Guanajuato y su Poder Legislativo en la Historia del Bicentenario.

*J. Jesús Ricardo Santos Hernández**

*Basta ya de enseñar a leer, escribir y repetir palabras y números.
Ahora hay que aprender y enseñar a pensar.*

J. J. Rousseau

Todos los países en los cuales han pasado por alguna Revolución, ha sido por la búsqueda de una mejor sociedad, convivencia, avance en cuestión económica, legal y demás requerimientos para llegar a esa plenitud del ser humano y lograr su felicidad.

México al igual que otros países llegó a los acontecimientos tanto de Independencia como de Revolución para ser un país normado por sus propios y no estar supeditados a otras culturas y raíces diferentes.

Guanajuato ha estado a la par de la propia Federación en cuanto a la división de poderes y funcionamiento de los mismos, el más claro y sencillo ejemplo es que a nivel federal en esta fecha funciona la LXI Legislatura, lo mismo tenemos en Guanajuato, con ello observamos una concordancia e historia bastante amplia en cuanto al ejercicio de las facultades atribuidas a esa institución.

En este año 2010 en el cual se dice estamos de festejo, y se nos manifiesta en un bombardeo impresionante por los medios de comunicación sobre hombres ilustres, acontecimientos que marcaron el rumbo y vida de nuestro país, obras que se realizan para tratar de reavivar esa llama de nacionalismo que se buscó y un sinnúmero de eventos más, debemos hacer una reflexión muy profunda sobre el presente y sobre todo lo que esperamos tener en un futuro. Para ello es indispensable conocer nuestra historia, y en el caso particular conoceremos un poco del Poder Legislativo de Guanajuato en la historia del Bicentenario.

Ya en algunas otras ocasiones había tenido la oportunidad de tratar el tema, motivo por el cual en esta ocasión retomaré comparto algunas de las reflexiones hechas con anterioridad y que por ser cuestiones históricas serán por siempre actuales.

Sabemos que México ha tenido a lo largo de su historia hombres de mucho valor y sapiencia, y el campo jurídico no es la excepción, tampoco Guanajuato lo es, pues ha sido uno de los estados de la República comprometido en involucrar a su ciudadanía en las cuestiones políticas y de gobierno a lo largo de nuestra historia como país. Así, podemos encontrar a ilustres guanajuatenses ocupando cargos públicos de importancia, incluyendo el ámbito legislativo.

Un ejemplo de lo anterior lo encontramos en ser Guanajuato uno de los pocos lugares que llegaron a contar con una organización política debido a la gran importancia de la industria minera en la Nueva España, a la cual hace referencia el Maestro Edmundo Almanza Roa en una obra llamada *El Recinto Legislativo de Guanajuato*, manifestando el establecimiento de

* Licenciado en Derecho. Maestría en Amparo. Maestría en Ciencias Forenses. Especialidad en Investigación Criminal (Colombia) Diplomado en Derecho Parlamentario. Catedrático, conferencista, capacitador en materia de juicios orales e investigador.



varias autoridades para salvaguardar los intereses de la metrópoli por las cuestiones mineras.

El hablar de organizaciones políticas, es ya comenzar a referirnos a organizaciones de hombres buscando salvaguardar intereses de su gente, entendiendo el término *gente* como a personas en general, no exclusivamente a personas que pertenezcan a su familia o sean parientes. Gente relacionada con alguna actividad en particular, así como hablar de grupos de mineros, grupos de comerciantes, grupos de estudiantes, etc.

Una de las fechas más antiguas ligada con la cuestión legislativa en Guanajuato es la del 3 de septiembre de 1590 en la cual se realizó (por un cuerpo colegiado que era la Cofradía del Santísimo Sacramento que elaboraba sus constituciones y ordenanzas para que les fueran aprobadas por la Diócesis) la designación de un representante que llamaron “diputado”, y era precisamente en relación con este tema que empleaban el término “diputado”. Los diputados de esta Cofradía tenían la obligación de reunirse el primer domingo de cada mes con el rector, el mayordomo y el escribano para tomar acuerdos sobre su funcionamiento.

Con lo anterior nos damos cuenta de la antigüedad de la cuestión legislativa, más allá del Bicentenario en Guanajuato.

Otro de los temas que siempre ha marcado a Guanajuato a lo largo de su historia ha sido el religioso, y a éste también se liga con el legislativo, o por lo menos con figuras pertenecientes a esta materia, pues algunos diputados llegaron a intervenir en trámites religiosos y ejemplo de ello es la solicitud que fuera presentada el 6 de junio de 1624 por el señor cura Don Diego Gómez, el General Diputado de Minería Don Juan Altamirano y otras personas, al cabildo sede vacante de Michoacán, para que se aprobaran y confirieran la elección y el juramento que había hecho la Villa de Guanajuato para su patrono San Ignacio de Loyola, solicitud que fue concedida el 18 de junio del mismo año junto con la obligación a perpetuidad de guardar el día del natalicio del santo que es el 31 de julio.

Ya dentro del Bicentenario encontramos que a inicios del siglo XIX y poco antes de que surgiera el movimiento independentista, en agosto de 1810, el ayuntamiento de Guanajuato realizó la elección para la designación del diputado que iría a las Cortes de España en representación de esta provincia, recayendo el nombramiento en Octaviano Obregón.

El primer gobernador de Guanajuato lo fue el licenciado Carlos Montes de Oca.

En el año de 1814, concretamente el 12 de enero, se sancionaba la Constitución de Apatzingán, mediante la cual se liberaba e independizaba a la América mexicana y se conoce que el primero en suscribirla en su calidad de presidente del Congreso fue el diputado por Guanajuato Don José María Liceaga.

En junio de 1820 se instaló en Guanajuato un nuevo ayuntamiento que fue considerado constitucional y en febrero de 1821 salió Lucas Alamán como representante de Guanajuato ante las Cortes.

Por otra parte, la diputación minera y el ayuntamiento de Guanajuato tuvieron un importante papel en marzo de 1821, al haber sido convocados por el intendente Marañón a petición del comandante Yandiola, para avisarles que éste se retiraba con sus fuerzas hacia la Villa de León, en tal suceso, el comandante pretendía que se le entregaran todos los caudales

Génesis del Poder Legislativo en Guanajuato

públicos para llevarlos consigo, a lo que la representación popular, en la figura de la diputación minera, se opuso.

La Independencia se juró solemnemente en Guanajuato el 8 de julio de 1821, cumpliendo así las órdenes del primer jefe del Ejército de las Tres Garantías, Don Agustín de Iturbide y Arámbura, que realizó una visita a la ciudad.

Dentro del acta de jura de la independencia se contiene la protesta y juramento de realizar cabalmente el desempeño de las actividades relativas a los puestos asignados, dentro de los cuales encontramos también a la diputación del importante Cuerpo de Minería.

Como podemos observar, desde principio de 1800 –y aún antes- encontramos diversas intervenciones por miembros del Poder Legislativo actual, es decir, de diputados. Eventos de relevancia y de representación y posicionamiento de Guanajuato como una de las entidades federativas muy activas en estas actividades.

Uno de las intervenciones importante no sólo en lo legislativo sino en el Derecho Constitucional es el que se presentó en enero de 1822, donde los ilustres Juan Ignacio Godoy, Antonio María de Mier y Mariano Marmolejo fueron nombrados como diputados por la provincia de Guanajuato a las Cortes del Imperio Mexicano, y el 24 de febrero de ese año se instaló solemnemente la primera diputación provisional en la capital del estado, según lo expresado por Lucio Marmolejo en su obra *Efemérides Guanajuatenses*, tomo II.

Resulta indispensable, al igual que importante, hacer mención del primer Congreso Constituyente de Guanajuato, mismo que se declaró legítimamente instalado el 25 de marzo de 1824 una vez establecido el sistema federal en México, por lo cual tuvimos a Guanajuato como Estado Libre y Soberano, aunque quizá en este tiempo el término de *soberano* resulte no muy congruente ni adecuado atendiendo a la naturaleza y fin de la soberanía, pero esto es tema de discusión y reflexión a parte.

Una vez instalado este Congreso Constituyente se ordenó, como primera acción, que todas las autoridades civiles, militares, eclesiásticas y empleados del Estado reconocieran la soberanía e independencia de su Congreso y prestaran juramento de obedecer y hacer obedecer sus leyes, providencias y decretos. Una acción vigente de los poderes legislativos, es decir, promulgar leyes y por medio de su publicación en los medios oficiales constreñís a la sociedad a su cumplimiento, lo mismo con sus empleados y funcionarios públicos al tener que rendir su juramento durante el encargo.

Esto de los juramentos por parte de los funcionarios no es nada nuevo, aunque quizá no cumplido a cabalidad, pues a partir de la instalación del primer Congreso Constituyente, se tenía una conciencia republicana muy clara, real y profunda que delimitó la división de los poderes y mandó que el gobernador y su secretario prestasen juramento de respetar la soberanía e independencia del Congreso en sesión pública ante el propio Congreso; se emitió una ley por medio de la cual se ordenó que los primeros alcaldes constitucionales prestasen el juramento de respeto al Congreso ante los ayuntamientos y éstos y todas las autoridades civiles, eclesiásticas y empleados ante los mismos alcaldes, al igual que los militares, quienes debían prestar juramento también al frente de sus banderas. El pueblo debería hacerlo en su iglesia parroquial y eclesiásticos seculares y regulares ante sus respectivos prelados, pero todos ellos públicamente, debiendo enviar certificación de haber



Génesis del Poder Legislativo en Guanajuato

cumplido con esta ley. Debiera ser lo anterior una tradición, costumbre u obligación que no deberíamos perder, pero sobre todo vigilar su cabal cumplimiento.

En el Poder Legislativo de Guanajuato también la integración de los diputados suplentes como propietarios es añeja, pues un día después de instalado el Congreso y previa aprobación del acta del día anterior, el diputado José Mariano García de León presentó la credencial del presbítero Tiburcio Hincapié como primer diputado suplente, y al no existir ninguna objeción, se incorporó a los trabajos legislativos una vez que rindió juramento como los demás diputados lo hicieron antes.

Se constituyó lo que podría ser la primera Comisión de Hacienda.

El Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guanajuato decretó que el Poder Ejecutivo del Estado residiera en un solo individuo y fue electo como Gobernador el licenciado Carlos Montes de Oca.

En esta primera etapa del Congreso Constituyente se realizó la mayor parte de sus acciones dirigidas a la organización de la administración pública, se creó el primer Tribunal de Justicia del Estado en junio de 1824, se otorgó la autorización para que circularan las monedas fabricadas en el territorio de la República después de 1820 y que estuvieran autorizadas por el soberano Congreso General. Asimismo se declaró que se diera el tratamiento de excelencia al Gobernador del Estado en todos los negocios oficiales.

Todo lo anterior deja ver la importancia del Congreso como representación popular en el inicio de la vida del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

Las comisiones formadas en el primer Congreso Constituyente del Estado fueron:

Primera, de constitución

Segunda, de infracciones.

Tercera, de justicia, negocios eclesiásticos y legislación.

Cuarta, de relaciones o estado y gobernación.

Quinta, de hacienda, minería y moneda.

Sexta, de guerra y milicia nacional.

Séptima, de policía y peticiones.

Octava, de instrucción pública.

De las anteriores comisiones, se mencionan algunos de los trabajos realizados, como ejemplo; la Comisión de Hacienda se abocó a dictaminar los aspectos económicos y las participaciones que se tendrían que dar a la federación en cumplimiento a este aspecto del pacto, quedando para los gastos de la federación los ramos de más importancia; los derechos de importación y exportación y las alcabalas de los efectos extranjeros. Al Estado le quedaba una parte de la renta del tabaco y la alcabala de los productos nacionales.

La Comisión de Justicia realizó sus trabajos iniciando con la queja de 106 habitantes de la villa de San Felipe, quienes se quejaron de haber sido despojados violentamente por un vecino de aquella villa con apoyo del alcalde.

Génesis del Poder Legislativo en Guanajuato

La Comisión de Relaciones o Estado y Gobernación presentó un dictamen mediante el cual, de ser aprobado, se atendería la petición de los habitantes del pueblo de Dolores para que llevara el título de Villa de Hidalgo a partir de esa fecha y se celebrara una feria anual, que comenzaría el 16 de septiembre de 1825; el dictamen fue aprobado por unanimidad.

Otro asunto importante recayó sobre el Congreso apenas iniciado el mes de mayo del año de su instauración, a menos de mes y medio de haber electo al gobernador interino, el Congreso se enfrentó a la renuncia que presentó a su cargo el señor Montes de Oca. De ahí emanó la propuesta de integrar el Poder Ejecutivo por tres miembros en lugar de uno. Finalmente se votó porque el Poder Ejecutivo fuera representado por un solo responsable. Al fin, el 14 de abril de 1826, el Congreso Constituyente de Guanajuato expidió la primera Constitución Política del Estado. Esta Constitución fue solemnemente jurada por todo el pueblo el 16 de septiembre del mismo año en que se firmó, con un acto popular en la plaza principal; posteriormente, el 1 de octubre según consta en actas del mismo Congreso, se instaló el primer Congreso Constitucional del Estado, cuyo decreto aparece en documentos del archivo histórico de fecha 3 de octubre del mismo año, asimismo se declaró como Gobernador Constitucional al licenciado Carlos Montes de Oca. En este primer Congreso se tenía como presidente al diputado Baranda, como vicepresidente al diputado Marañón, el diputado Morales fungiría como primer secretario y como segundo el diputado Silicéio. Existieron las comisiones de Justicia, Hacienda, Instrucción Pública y Comisión General. Fue acordado que las legislaturas se compondrían por esa vez, al menos con 11 individuos y a lo más de 21 en clase de propietarios.

El segundo Congreso Constitucional del Estado según acta y decreto del Poder Legislativo, se instaló el 1 de enero de 1829, a los dos meses de su instauración decretó que fueran expulsados del territorio del estado todos los españoles residentes en él, siendo expulsados de Guanajuato 226 españoles. En este Congreso encontramos como algunos de sus diputados a Mariano Leal y Araujo, al Lic. Manuel Baranda, Ignacio Echeverría, Dr. Francisco de Lariva, Domingo Espinosa y Manuel Cortazar.

El tercer Congreso Constitucional se instaló según decreto, el 31 de diciembre de 1830, y el 3 de marzo del siguiente año decretó que su sede fuera la casa comprada a la sucesión de Irizar, que se denominaría “El Palacio del Congreso” y sería desde entonces la sede del Poder Legislativo. En esa fecha también se instalaron ahí las salas del Supremo Tribunal de Justicia y sus secretarías, el Consejo de Gobierno, la Dirección de Tesorería y Contaduría Generales y la de diezmos, dejando el edificio donde antes había estado el Congreso; este edificio, conocido como las “casas consistoriales”, se denominó palacio de gobierno.

Este Congreso dirigió la mayor parte de sus acciones hacia la educación, durante el gobierno del licenciado Manuel M. Moreno fue cuando se dictó una ley por la cual todas las propiedades de personas que murieran sin herederos debían pasar a la Universidad de Guanajuato e incorporarse a su patrimonio. Actualmente encontramos en el Código Civil de Guanajuato, en su artículo 2841 fracción II que la Universidad de Guanajuato tiene derecho a heredar.

La intención de legislar para el pueblo nos dejó un antecedente de lo que ahora tenemos en materia de seguridad social: el 3 de febrero de 1832 el Congreso decretó la forma en que el gobierno debería conceder la jubilación a los empleados que no la solicitaran y que por enfermedad se encontraran incapacitados para desempeñar sus trabajos.



Génesis del Poder Legislativo en Guanajuato

En relación con las leyes que emanaron de este tercer Congreso se tiene la que indicaba que los diputados propietarios no podían admitir empleo alguno del gobierno del estado. Se tenía también la ley que regulaba cómo debían verificarse las elecciones municipales.

El cuarto Congreso se instaló el 1 de enero de 1833 y declaró en los primeros días de su ejecución al licenciado Manuel Baranda como gobernador electo del Estado.

Según acta que obra en el Archivo Histórico del Poder Legislativo, el 31 de diciembre de 1834 y decreto del 1 de enero de 1835, se instaló el quinto Congreso Constitucional del Estado, que el día 21 del mismo mes declaró legítimamente electo al licenciado José María Esquivel y Salvago como Gobernador del Estado.

Entre el año de 1835 y 1845, el ejercicio del Poder Legislativo fue ejecutado por las Excelentísimas Juntas Departamentales de Guanajuato, la primera se instauró el 12 de noviembre de 1835, la segunda el 12 de enero de 1837, la siguiente inició el 3 de enero de 1838, posteriormente fue la del 6 de enero de 1839, siguiéndole la del 4 de enero de 1840, la del 3 de enero de 1841, después la del 5 de enero de 1842, 3 de enero de 1843, para finalizar con la del 13 de mayo de 1845. Estas Excelentísimas Juntas Departamentales estaban a cargo del Gobernador del Estado. Existió además una Asamblea Departamental a partir del 4 de enero de 1844.

El 28 de noviembre según acta del Congreso y decreto del 30 de noviembre de 1846, se instaló el VI Congreso guanajuatense, el honorable Congreso de Guanajuato decretó el 10 de marzo de 1847 el estado de defensa contra los norteamericanos.

El 1 de enero de 1849, según acta y decreto del propio Congreso, se instaló el VII Congreso Constitucional que buscaría continuar los trabajos legislativos del VI hasta llegar al 1 de enero de 1851.

Al día siguiente de la instalación del VIII Congreso (1 de enero según acta y decreto del día 2 del mismo mes, ambos de 1851) se declaró legítimamente electo Gobernador del Estado al licenciado Octaviano Muñoz Ledo, esta Legislatura exigió una diputación permanente, y seleccionaron de igual forma como lugar de residencia oficial la ciudad de San Miguel de Allende, al estar ocupada la capital por los rebeldes. Nuevamente fue recuperada la capital el 13 de enero de 1851, regresando a su sede los Poderes Supremos del Estado.

El 1 de enero de 1853 se instaló el IX Congreso Constitucional del Estado, que tuvo una efímera vida de dos meses, siendo presidente del mismo el C. Mariano Leal y Araujo, primer secretario Dr. Luis G. Camacho, segundo secretario Francisco de Guiza.

Entre los años de 1853 y 1861 existe una interrupción de los Congresos, derivado de los acontecimientos que se suscitaban en esos momentos, pero se tiene registrado que se crea un denominado Congreso Constituyente que tuvo duración del 28 de abril de 1857 al 26 de julio de 1861, según el acta correspondiente. Por otra parte, según decreto, refiere que dicho Congreso existió del 1 de agosto de 1857 al 3 de agosto de 1861, el Congreso mencionado fue constituido con la finalidad de redactar una nueva constitución federal.

La figura de la representación popular reapareció el 6 de enero de 1861, cuando se instaló de nuevo el Congreso Constituyente del Estado para continuar las sesiones que se habían visto interrumpidas en diciembre de 1857. El 1 de abril de ese año se publicó la nueva

Génesis del Poder Legislativo en Guanajuato

Constitución, sancionada el día 14 de marzo. El 1 de junio del mismo año se instaló el primer Congreso Constitucional estatal de esa época.

Después de haberse dado una interrupción en los Congresos Constitucionales y la existencia del Congreso Constituyente de 1857, vuelven a tomar vida dichos congresos, y de igual forma reiniciando su designación numérica hasta el actual, que corresponde a la LIX Legislatura. En relación a los congresos que se mencionan, se cuenta en la mayoría de los casos con dos fechas, una que es la que se encuentra registrada en actas y otra que corresponde a los decretos. Así, tenemos que el Primer Congreso Constitucional según el acta con la que se cuenta en el Congreso del Estado, fue instaurado el 9 de agosto de 1861 y su decreto es de fecha 1 de septiembre de 1861.

El Segundo Congreso Constitucional comienza su existencia de conformidad con el acta, en fecha 7 de diciembre de 1867, y su decreto, de fecha 14 de diciembre del mismo año.

15 de septiembre de 1869 es la fecha que consigna el acta como del comienzo del Tercer Congreso Constitucional, mientras que su decreto es de fecha de 16 de septiembre de 1869.

Se llega al Cuarto Congreso Constitucional el 15 de septiembre de 1871 según acta, y decreto de 16 de septiembre de 1871.

Dos años después, es decir, el 15 de septiembre de 1873 según acta, y decreto del 17 de septiembre del mismo año, surge el Quinto Congreso Constitucional.

15 y 16 de septiembre de 1875 son las fechas que registran el acta y decreto respectivamente como de inicio del Sexto Congreso Constitucional de Guanajuato.

El Séptimo Congreso inicia el 15 de abril de 1877 según el acta correspondiente y se cuenta con el decreto correspondiente del 16 de abril del mismo año.

Se habla de algunas fechas diversas en cuanto a que el VIII Congreso apareció el 1 de septiembre de 1879, con 8 diputados propietarios y curiosamente 11 suplentes, pero se tiene registrada en acta como fecha de inicio de éste, el 15 de septiembre de 1878 y decreto correspondiente del 16 del mismo mes y año.

El IX Congreso comienza según registro del acta relativa, el 15 de septiembre de 1880, mientras que el decreto es del 16 de septiembre de ese mismo año, este Congreso constaba de 13 diputados propietarios y 13 suplentes, decretando en marzo de 1881 las condiciones de reemplazo o interinato en caso de ausencias temporales o permanentes del gobernador. La legislatura local expidió decreto el 20 de septiembre de 1880 adjudicando el triunfo de gobernador al licenciado Manuel Muñoz Ledo que inicia el 26 de septiembre de 1880 y termina el 25 de septiembre de 1884.

El X Congreso surge en septiembre de 1882, específicamente el 15 de septiembre según el acta y decreto del día 18, con 12 diputados propietarios y nuevamente de manera singular, 13 diputados suplentes. A este Congreso le correspondió afrontar las modificaciones constitucionales que permitían la reelección del Presidente de la República y concomitantemente la del Gobernador del Estado.



Génesis del Poder Legislativo en Guanajuato

Del XI Congreso se tiene registrada en acta como fecha de instauración el 15 de septiembre de 1884 y se cuenta con el decreto del 16 del mismo mes y año.

El 15 de septiembre según acta y decreto del día 16, ambos del año 1886, es cuando surge el XII Congreso.

El 10 de diciembre de 1887 la cámara de diputados reformó la Constitución Política del Estado en su artículo 60 autorizando la reelección del titular del Poder Ejecutivo estatal en los siguientes términos: “El gobernador puede ser electo para el periodo constitucional inmediato, pero quedará inhábil en seguida para ocupar el gobierno de nueva elección a no ser que hubieran transcurrido cuatro años contados desde el día en que cesó el ejercicio de sus funciones.”

El Decimotercero de los Congresos Constitucionales inicia el 15 de septiembre de 1888, según el registro de acta, y decreto del 18 también del mismo mes y año.

El XIV inició labores en septiembre de 1890 con 13 diputados propietarios y sus respectivos suplentes. Reformó en diciembre de 1891 el artículo 23 de la constitución estatal creando los distritos en vez de partidos, como base de la organización política y administrativa del estado. XV Congreso inicia en septiembre de 1892 con 13 diputados propietarios y 10 suplentes, en tal periodo se habla de la instalación del servicio de alumbrado público para Guanajuato, manifestándose que fue inaugurado el 19 de agosto de 1894, lo que realmente sucedió es que en esta fecha se iniciaron los trabajos para su instalación, inaugurándose oficialmente hasta el XVII Congreso. En este periodo el gobernador era el licenciado Joaquín Obregón González.

XVI Congreso inicia en septiembre de 1894 con 13 diputados propietarios y 13 suplentes. La cámara local por decretos periódicamente renovados autorizaba al gobernador para contratar a particulares la prestación de servicios públicos facultándolo para otorgarles toda clase de facilidades, exenciones y prerrogativas, con el fin, se decía, de procurar la inversión de capitales en el estado.

XVII Congreso inicia en septiembre de 1896 con 13 diputados propietarios y sus respectivos suplentes, inaugurándose oficialmente el sistema de alumbrado público el 16 de septiembre de 1899.

El XVIII Congreso tiene registrada como fecha de inicio el 15 de septiembre de 1898.

XIX Congreso inicio en septiembre de 1900 con 13 diputados propietarios y 13 suplentes. Joaquín Obregón González se reeligió como gobernador 4 veces en 1897, 1901, 1905 y 1909 durando así 18 años en el poder. Se realizó el Palacio de Gobierno, hoy Palacio Legislativo.

XX Congreso asumió el cargo en 1902 con 13 diputados propietarios y 13 suplentes. A esta legislatura le tocó el suceso de la visita del Presidente de la República Porfirio Díaz y se decretó que como homenaje a su visita se declaraban feriados en el estado los días 27 y 28 de octubre de 1903, circulando invitaciones desde septiembre por la comisión designada por el gobernador para la organización del evento. Se inaugurarían el Teatro Juárez, El Palacio del Congreso, entre otras mejoras materiales.

Génesis del Poder Legislativo en Guanajuato

El XXI Congreso se encuentra registrado tanto en acta como decreto, en fecha 15 de septiembre de 1904.

En acta y decreto de 15 de septiembre de 1906 resulta creado el XXII Congreso Constitucional de Guanajuato. Para continuar con las labores del anterior, el 15 de septiembre de 1908 aparece el XXIII Congreso.

En el Congreso XXIV -septiembre 15 de 1910-, se eligieron representantes diputados para la legislatura federal por cada uno de los distritos en que habían sido distribuidos, por parte de Guanajuato, se contaba de la forma siguiente: 1 y 2 distritos correspondían a Guanajuato, 3º. Silao, 4º. Salamanca, 5º. Irapuato, 6º. Pénjamo, 7º y 8º León, 9º. San Francisco del Rincón, 10º. Celaya, 11º. Juventino Rosas (antes Santa Cruz de Galeana), 12º. Salvatierra, 13º. Acámbaro, 14º. Allende, 15º. Dolores Hidalgo, 16º. San Felipe (antes Ciudad González), 17º. San Luis de la Paz y 18º. San José Iturbide.

El 5 de febrero de 1911, el profesor Cándido Navarro lanzó un manifiesto convocando a la lucha al pueblo de Guanajuato, a lo que la cámara local respondió con un decreto suspendiendo las garantías individuales por 4 meses.

XXV inicia en agosto de 1912, entrando a fungir el 15 de septiembre de 1912, contando con 13 Distritos, cada uno con su diputado propietario y suplente.

Legislatura XXVI con periodo ordinario número 50, inicia el 27 de mayo de 1917 según el decreto correspondiente, teniendo XIV distritos, 14 diputados propietarios y respectivos suplentes.

XXVII Legislatura, cuenta con periodo registrado como ordinario número 21, con fecha según acta de 15 de septiembre de 1918, XV distritos, 15 diputados y suplentes.

Del XXVIII Congreso, se registra como periodo ordinario el número 19, fecha registrada en acta 15 de septiembre de 1920, 10 diputados y suplentes, en este Congreso quedaron vacantes los distritos II, VII, IX, XIII y XIV.

De la XXIX Legislatura encontramos el periodo ordinario número 25 y fecha de acta el 15 de septiembre de 1922. Se contó con 15 distritos, 15 diputados y suplentes.

Al XXX Congreso correspondió el periodo ordinario número 26, quedando instalado el 15 de septiembre de 1924. Existieron 8 diputados y suplentes. Un total de XI distritos de los cuales quedaron vacantes el I, VII y XI.

Legislatura XXXI, periodo ordinario número 23 del 15 de septiembre de 1926. XV distritos, 13 diputados y suplentes. Vacantes los distritos VI y XIII.

Continuando con la Legislatura XXXII, encontramos el periodo ordinario número 33 del 15 de septiembre de 1928. XV distritos, 15 diputados propietarios y suplentes.

Le siguió la XXXIII Legislatura, con periodo ordinario número 23, inicio 15 de septiembre de 1930, con un total de XV distritos, 15 diputados propietarios y sus correspondientes suplentes.



Génesis del Poder Legislativo en Guanajuato

Periodo ordinario número 25, fecha de inicio 14 de septiembre de 1932, se registra en la XXXIV Legislatura, con un total de XV distritos y 14 diputados propietarios e igual número de suplentes, quedando vacante el distrito XIII.

En cuanto a la Legislatura XXXV, Edmundo Almanza Roa y otros, en su obra El Recinto Legislativo de Guanajuato, registran dos periodos, el primero de ellos como periodo ordinario número 26 de fecha 27 de septiembre de 1934, y el segundo como periodo ordinario número 29 del 11 de abril de 1937. Según el acta correspondiente, dicha Legislatura inició el 15 de septiembre de 1934.

Los diputados a la Legislatura número XXXVI, cuyo periodo ordinario fue designado como el número 25, de fecha 23 de septiembre de 1937, pertenecían a los XI distritos por lo que estaba compuesta, 11 diputados propietarios y sus correspondientes suplentes. En cuanto a esta Legislatura la fecha que se encuentra registrada en actas como de inicio, es el 15 de septiembre de 1937.

La XXXVII Legislatura cuyo periodo ordinario se tiene registrado como el número 23, del 15 de septiembre de 1939, contaba con XI distritos, 11 diputados propietarios y el mismo número de suplentes.

En cuanto a la XXXVIII Legislatura, está registrado el periodo número 26 del 15 de septiembre de 1941, con un total de XI distritos e igual número de diputados tanto propietarios como suplentes.

La XXXIX Legislatura cuyo periodo ordinario fue el número 25, de fecha 15 de septiembre de 1944, era representada por 11 diputados propietarios con igual número de suplentes, que correspondían a los XI distritos existentes en esa fecha.

Para la XL Legislatura, seguían existiendo XI distritos, 11 diputados propietarios y suplentes, designándose como periodo ordinario número 23 del 15 de septiembre de 1947. Se puede observar como de la anterior a la presente Legislatura existió un periodo de tres años.

XI siguieron siendo los distritos, al igual que diputados tanto propietarios como suplentes en la XLI Legislatura, con periodo ordinario número 23 del 15 de septiembre de 1950.

Para la XLII Legislatura, con periodo ordinario número 28 del 15 de septiembre de 1953, se mantuvo el mismo número de distritos y diputados que la anterior.

Se llega a la XLIII Legislatura, misma que se registra el periodo ordinario número 30 del 15 de septiembre de 1956, y se publica el decreto en el Periódico Oficial del Estado del 11 de octubre de 1956, con XI distritos y diputados. En esta Legislatura se registra la primera mujer en carácter de diputada suplente, era la Profa. Elisa López López.

XLIV Legislatura, periodo ordinario número 29, fechado el 15 de septiembre de 1959, mantiene los mismos 11 diputados propietarios y suplentes, de los correspondientes XI distritos.

Al igual que la Legislatura anterior, en cuanto a distritos y diputados, encontramos a la XLV, cuyo periodo ordinario fue el número 25, del 15 de septiembre de 1962.

Génesis del Poder Legislativo en Guanajuato

El periodo ordinario marcado con el número 34 del 15 de septiembre de 1965 lo encontramos en la XLVI Legislatura, XI distritos y diputados propietarios y suplentes. En esta Legislatura encontramos a la primera mujer designada como diputada propietaria, lo fue la C. Profa. Margarita Solís Rangel.

Ya en la Legislatura XLVII, con periodo ordinario número 85 del 15 de septiembre de 1968, aumenta el número de distritos, y por consiguiente el número de diputados propietarios y suplentes a la cantidad de XIII.

La misma conformación tuvo la XLVIII Legislatura, con periodo ordinario del 15 de septiembre de 1971. Esta Legislatura tuvo una vida de dos años únicamente.

Con el periodo ordinario número 74, de fecha 15 de septiembre de 1973, se conformó la XLIX Legislatura, al igual que la anterior, se contaba con XIII distritos y su correspondiente número de diputados.

En la Legislatura L, se registra un aumento en los distritos, siendo ahora XVI, consecuentemente 16 diputados propietarios y suplentes, de esta Legislatura se tiene como periodo ordinario el 83 del 15 de septiembre de 1976.

En la LI Legislatura, nuevamente se tiene un aumento en los distritos siendo ahora XVIII, 18 diputados propietarios y suplentes, y por primera vez se registran las diputaciones plurinominales, teniendo 6 de ellas con sus correspondientes suplentes. Esta existió del 15 de septiembre de 1979 al 14 de septiembre de 1982.

Del 15 de septiembre de 1982 al 14 de septiembre de 1985, la LII Legislatura se compuso de 18 diputados propietarios y suplentes correspondientes a los XVIII distritos existentes, además de 6 diputados plurinominales y suplentes.

La LIII Legislatura mantenía XVIII distritos, mismo número de diputados propietarios y suplentes, al igual que 6 de carácter plurinomial pero únicamente 5 suplentes. El periodo de esta Legislatura fue del 15 de septiembre de 1985 al 14 de septiembre de 1988.

XVIII distritos y diputados propietarios y suplentes continuaron en la LIV Legislatura, del 15 de septiembre de 1988 al 24 de septiembre de 1991, aumentando el número de diputaciones plurinominales y sus correspondientes suplentes a la cantidad de 11.

En la LV Legislatura del 25 de septiembre de 1991 al 24 de septiembre de 1994, siguen existiendo XVIII distritos, igual número de diputados tanto propietarios como suplentes y 12 plurinominales y sus correspondientes suplentes.

Del 25 de septiembre de 1994 al 24 de septiembre de 1997 ejerció funciones la LVI Legislatura con 18 diputados propietarios y suplentes, correspondientes a los XVIII distritos existentes y con 10 diputados plurinominales y suplentes.

Se registra un aumento tanto de distritos como de diputados de representación popular y plurinominales, teniendo la LVII Legislatura un total de XXII distritos, 22 diputados propietarios y suplentes; además de 14 diputados plurinominales y suplentes. Se realizaron las labores de esta Legislatura del 25 de septiembre de 1997 al 24 de septiembre del 2000.



Génesis del Poder Legislativo en Guanajuato

Para la LVIII Legislatura comprendida del 25 de septiembre de 2000 al 24 de septiembre de 2003, se sigue contando con XXII distritos e igual número de diputados propietarios y suplentes, así como 14 diputados plurinominales con sus respectivos suplentes.

Las legislaturas LIX, LX y la actual LXI tienen la misma conformación.

Para finalizar creo conveniente recomendar que como sociedad, debemos estar más involucrados e interesados en la vida política en general y en el aspecto legislativo, pues al fin y al cabo son las normas las que marcan el rumbo de nuestro estado y de quienes lo integramos. Así que la invitación queda aquí, será decisión y responsabilidad de cada uno de nosotros luchar por el mejor desarrollo de nuestra sociedad y contar con buenos legisladores que al igual que la ciudadanía quieran tener un estado próspero y equitativo para todos.

3. Pasado, Presente y Futuro del Congreso del Estado de Guanajuato.

*Tomás Bustos Muñoz**

3. 1. Presentación.

Para comprender el presente y vislumbrar el futuro del Congreso del Estado de Guanajuato es importante conocer su origen a partir de la Primera Diputación Provincial del 25 de febrero de 1822, así como de la instalación del Soberano Congreso Constituyente del Estado Libre de Guanajuato en la sesión del 25 de marzo de 1824, fundamentalmente, porque con este último se dio origen a los otros poderes, al designar al representante del Poder Ejecutivo, el número de integrantes que debían componerlo (el 8 de mayo de 1824) y la creación del Tribunal Supremo de Justicia en Guanajuato (el 28 de junio de 1824), quedando instituidos y sentando las bases de la nueva división de poderes en la entidad.

Guanajuato, tierra de mujeres y hombres valientes que se han empeñado en poner su vida al servicio de la patria, estudiar su historia es reconocer su protagonismo en el diseño político de nuestra nación; conocer el intrincado devenir de su pueblo significa entender de dónde venimos y hacia donde nos dirigimos.

No hay mejor forma de conmemorar el bicentenario del inicio del movimiento de Independencia, así como el centenario del inicio de la Revolución, que reflexionar sobre el papel que ha desempeñado el Honorable Congreso del Estado de Guanajuato en la forja del rostro institucional del Estado. En sus paredes y salones aún vibran los ecos de la lucha por la libertad; en su majestuosa escalinata, mudo testigo de la historia, siguen representándose los peldaños que ha de avanzar nuestra democracia en aras de su perfeccionamiento.

Guanajuato, sin duda, representó en el siglo XIX el paso de la subordinación hacia el porvenir independiente. En sus plazas y casonas, se fraguaron las ideas que sustentaron la lucha ideológica contra el régimen conservador, mientras que en sus valles y sierras se trazaron los caminos que condujeron a los padres de la patria hacia el sueño de independencia, igualdad y propiedad. En el siglo XX, el papel jugado no fue menos trascendente, Guanajuato sirvió de escenario principal para la beligerancia revolucionaria, ya que en sus campos las distintas facciones defendieron conceptos particulares sobre la enunciación de un futuro para nuestra Nación y, más importante aún, en las aulas guanajuatenses se formaron mujeres y hombres inestimables, personajes comprometidos con la noble defensa de los ideales sociales y revolucionarios.

El siglo XXI, y particularmente el 2010, impone nuevos retos tanto para el Congreso, como para la sociedad. En primer lugar, se demanda cultivar la tolerancia y el acuerdo; el consenso debe ser la basa sobre la que se apoye el fortalecimiento y redefinición de las instituciones guanajuatenses. Se exige también, responder con ahínco y responsabilidad a las expectativas y demandas de la población; el rendimiento de cuentas y la transparencia en el ejercicio del poder son gradaciones que abonan a la vigorización democrática. No hay espacio para aumentar el distanciamiento entre representantes y representados, el Parlamento Guanajuatense habrá de asumir con aplomo la reclama ciudadana por más

* *Director General del Instituto de Investigaciones Legislativas, Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.*



Génesis del Poder Legislativo en Guanajuato

espacios de participación política y nuevas formas de representación alejadas del monopolio partidista.

Las sociedades modernas lo exigen y el Congreso del Estado de Guanajuato se compromete. Está en marcha el diseño de los instrumentos precisados para la implementación de una nueva cultura política que ponga la razón por encima de la ligereza, que expanda la esfera de participación de los ciudadanos, que fortalezca la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de la función pública, que sirva, en suma, de impulso a la reforma de un sistema político notoriamente desajustado a las necesidades de los ciudadanos.



Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Guanajuato.

Foto: Coordinación de Comunicación Social del Congreso del Estado de Guanajuato.

3.2. Síntesis Histórica.

El principio teórico de la división de funciones y, posteriormente, de la división de poderes fue plasmado en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789. Sin embargo, en lo que compete a la historia de las ideas, el origen del mencionado valor republicano se remonta a la antigua Grecia, donde Aristóteles ya mencionaba que aunque el poder es único e indivisible, el gobierno de todo Estado debe dividirse para el correcto ejercicio de sus funciones.

La división de poderes –idea política que desarrolló Charles de Secondat, Barón de Montesquieu – ha logrado influir en diversos países del orbe durante los tres últimos siglos. Montesquieu estaba convencido de que la libertad política sólo existe cuando no se abusa del poder; sin embargo el abuso del mismo es una inclinación natural de los hombres, por lo que para evitarlo es preciso que el poder frene al poder. Que el poder detenga al poder es el sustento teórico para la protección y la promoción de las libertades más básicas y, como corolario, llega a erigirse en el fundamento de las instituciones parlamentarias.

Génesis del Poder Legislativo en Guanajuato

El pensamiento teórico de la división de poderes en la antigua Nueva España surge con la creación de los colegios de Santa Cruz de Tlatelolco en 1536, el de San Juan de Letrán para mestizos en 1574 y la Universidad Pontificia en 1553, que aún con control cultural, ofrecieron la posibilidad de conocer algunos textos europeos y, por ende, la evolución política del Viejo Continente, en contra del poder arbitrario, la tiranía y el despotismo, con base en las ideas literarias de Voltaire, las doctrinas contractualistas, principalmente de Locke y Rousseau, y de los enciclopedistas de fines del siglo XVIII.

Al mismo tiempo en Guanajuato, el auge comercial y minero producido por el descubrimiento de las minas de plata, conllevó el crecimiento exponencial de la población en la provincia. Durante el periodo colonial se fundaron las primeras villas, entre las que destacan por su importancia las de León (1576), San Luis de la Paz (1590), Salamanca (1630) y Valle de Santiago (1606). Cabe señalar, que Guanajuato se fundó originalmente como alcaldía mayor, más adelante, se transformó en villa en 1684 y, posteriormente, en 1739 en ciudad.

En este contexto, María del Carmen Moreno Contreras nos señala –en las *Efemérides de guanajuatenses* del presbítero Lucio Marmolejo del 3 de septiembre de 1590- que los antecedentes de representación popular en Guanajuato, se encuentran en la Cofradía del Santísimo Sacramento, cuerpo colegiado que además de elaborar sus propias leyes y ordenanzas, designaban un representante ante la Diócesis al que llamaron “diputado”. Los diputados de esta Cofradía tenían la obligación de reunirse el primer domingo de cada mes con el rector, el mayordomo y el escribano para tomar acuerdos sobre su funcionamiento. Cabe destacar, que este cargo de diputado era concebido como la representación de la voluntad de los miembros de una corporación.

Con la prosperidad minera y la migración, los siglos XVII y XVIII fueron propicios para el florecimiento intelectual en Guanajuato. Muestra de dicho crecimiento, es la mudanza revolucionaria impulsada por el Cura Miguel Hidalgo y fraguada con otros insurgentes en la “La Francia Chiquita” –ubicada en el municipio de San Felipe Torres Mochas– misma que tuvo como causa, no sólo la ausencia de un gobierno legítimo en España que gozara del reconocimiento general, sino también de la influencia del pensamiento político de los enciclopedistas y la referencia de la Revolución francesa de 1789.

Si bien es cierto la historia de Guanajuato es sumamente rica en el contexto independentista lo que aquí interesa resaltar son los antecedentes históricos del actual parlamento. Por lo que resulta conveniente mencionar que una vez consumada la Independencia de México, ésta se juró solemnemente el 8 de julio de 1821 en Guanajuato capital, en cumplimiento de las órdenes dictadas por el primer jefe del Ejército de las Tres Garantías, Don Agustín de Iturbide y Arámbura. En dicha Acta de Jura, se contiene la protesta y juramento de realizar cabalmente el desempeño de las actividades relativas a los puestos asignados, dentro de los cuales encontramos también a la diputación del importante Cuerpo de Minería.

Consumada la independencia y con la entrada triunfante del Ejército Trigarante en la ciudad de México el 27 de septiembre de 1821, se estableció la Soberana Junta Provisional Gubernativa, quién emite el Acta de Independencia que declara a la Nación Mexicana soberana de España. Más adelante, se instauró el Soberano Congreso Constituyente del Imperio Mexicano el día 24 de febrero de 1822, mismo que adoptó para su gobierno, la monarquía moderada y constitucional, proclamó la división del poder público en Legislativo, Ejecutivo y Judicial y la igualdad de derechos civiles entre todos los habitantes del Imperio Mexicano.



Génesis del Poder Legislativo en Guanajuato

En este tenor y de acuerdo con el acta de fecha 25 de febrero de 1822, se llevó a cabo la primera reunión para la conformación de la Excelentísima Diputación Provincial con base en lo dispuesto por el Soberano Decreto de Convocatoria a Cortes que expidió la Junta Provisional Gubernativa del Imperio y que mandó ejecutar la Suprema de Regencia Gobernadora Interina.

Los representantes elegidos que integraron la Diputación Provincial en 1822 fueron los siguientes: el Coronel Domingo Chico, el Licenciado Carlos Montes de Oca, el Cura y el Juez Eclesiástico de Silao, José María Herrera y el Licenciado José María Bezanilla, respectivamente.

Más adelante, el Soberano Congreso Constituyente Mexicano –instalado el 7 de noviembre de 1823–, expidió dos decretos que generaron la transición de Provincia a Estado, la división tripartita del poder público y la composición de la legislatura del Estado de Guanajuato:

El primero, emitido el 8 de enero de 1824, dictó la Ley para establecer las legislaturas constituyentes particulares en las Provincias que habían sido declaradas Estados de la Federación Mexicana. El Acta Constitutiva de la Federación, del 31 de enero de 1824, reconocía en su artículo 7, entre otros, al Estado de Guanajuato.

Consecuentemente, quedó integrada la Primera Legislatura Constituyente en Guanajuato por los ciudadanos José María Septien y Montero, José Mariano García de León, José María Esquivel, Manuel Galván, Antonio Murillo, Francisco Aniceto Palacios y Vicente Umarán, quienes como diputados en la sesión de instalación del Congreso celebrada el día 25 de marzo de 1824 presentaron el juramento respectivo. Cabe señalar que el decreto signaba la composición de las nuevas legislaturas, tanto el número de propietarios (no menos de once y un máximo de veintiuno) como de suplentes (no menos cuatro ni más de siete).

El segundo decreto, emitido el 4 de octubre de 1824, estableció el gobierno particular de los Estados, dividiendo su ejercicio en tres poderes (ejecutivo, legislativo y judicial), dejando la composición de cada legislatura estatal de conformidad con sus constituciones.

Una vez que Guanajuato fue declarado Estado Libre y electo su Congreso Constituyente, la primera Carta Magna Estatal fechada en 1826, prescribió en el artículo 28, que el ejercicio del Poder Legislativo residiera en un *Congreso de Diputados, nombrados popularmente*. En cuanto a su integración la Constitución mencionaba que serían once Diputados propietarios y otros tantos suplentes, pudiéndose aumentar hasta quince diputados en las legislaturas sucesivas.

Ahora bien, una de las primeras acciones del Congreso Constituyente fue ordenar que todas las autoridades civiles, militares, eclesiásticas y empleados del Estado reconocieran la soberanía e independencia de su Congreso y prestaran juramento de obedecer y hacer obedecer sus leyes, providencias y decretos.

La conciencia republicana era tan clara, real y profunda que delimitó la división de los poderes y mandó que el gobernador y su secretario prestasen juramento de respetar la soberanía e independencia del Congreso en sesión pública ante el propio Congreso; para tales efectos, emitió una ley por medio de la cual se ordenó que los primeros alcaldes constitucionales prestasen el juramento de respeto al Congreso ante los ayuntamientos y

Génesis del Poder Legislativo en Guanajuato

éstos y todas las autoridades civiles, eclesiásticas y empleados ante los mismos alcaldes, al igual que los militares, quienes debían prestar juramento también al frente de sus banderas. El pueblo debería hacerlo en su iglesia parroquial y los eclesiásticos seculares y regulares ante sus respectivos preladados, todos ellos públicamente y debiendo enviar certificación de haber cumplido con esta ley.

En este sentido, el Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guanajuato emprendió sus primeras acciones gubernativas a través del decreto número 1, que declaraba al coronel Pedro de Otero – quien era jefe político de la provincia de Guanajuato– como primer gobernador interino. Posteriormente, tomando como base el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, que preveía en su artículo 20 la división de poderes, en la sesión del 8 de mayo de ese año, los congresistas guanajuatenses expidieron un decreto en el que signaron, que "el Poder Ejecutivo del Estado residirá en un sólo individuo y tendrá para su ejercicio un Teniente Gobernador y cuatro consejeros", resultando electos por medio de cédulas, en primer lugar, el Gobernador Carlos Montes de Oca, seguido del Teniente Gobernador, el licenciado Ignacio Alas.

Continuando con la organización de la administración pública, el Congreso del Estado creará, el 28 de junio de 1824, al Tribunal Supremo de Justicia, quedando, de esta forma, configurada la división de poderes en la entidad..

A partir de este Primer Congreso en el estado de Guanajuato hubo hasta nueve legislaturas constitucionales. La última, la novena, tuvo una duración efímera de dos meses debido a que entre los años de 1853 y 1861 existió una interrupción de las mismas, derivado de los acontecimientos que se suscitaban en esos momentos, pero se tiene registrado que se crea un denominado Congreso Constituyente cuyo periodo comprende del 28 de abril de 1857 al 26 de julio de 1861.

Cabe destacar, que la figura de la representación popular reapareció el 6 de enero de 1861, cuando se instaló de nuevo el Congreso Constituyente del Estado para continuar las sesiones que se habían visto interrumpidas en diciembre de 1857. El 1 de abril de ese año se publicó la nueva Constitución, sancionada el día 14 de marzo. Durante la administración del gobierno de Juan Ortíz Careaga se signó en el artículo 34 de la Constitución local de 1861, mismo que estableció que el ejercicio del Supremo Poder del Estado se dividiría en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, resguardándose el principio de la división de poderes. En cuanto a la integración del Congreso local se establecía la elección de un Diputado por cada cincuenta mil habitantes o por una fracción que exceda de veinticinco mil, de acuerdo con esta Ley Fundamental.

El 1 de junio de 1861 se instaló el primer Congreso Constitucional estatal. Tomando como base los archivos del Congreso del Estado, las legislaturas subsiguientes, en la mayoría de los casos contemplan dos fechas: una que corresponde al registro en las actas y otra a los decretos.

Es importante señalar, que tanto la Constitución estatal de 1826 como la de 1861 establecían un periodo de 2 años duración de la legislatura y, por ende, del cargo de diputado.

Sin este esbozo legislativo, no podrían comprenderse los movimientos revolucionarios (la Independencia, la Reforma y la Revolución Mexicana), así como la incorporación tripartita del poder en los textos constitucionales, particularmente, en las leyes fundamentales del estado



de Guanajuato de 1826 y 1861, pero, sobre todo, en la Constitución Política de 1917 y, de esta forma, vislumbrar el papel del Congreso del Estado en los albores del Siglo XX.

Precisamente, el nuevo siglo está marcado por el nacimiento de una figura que cambiaría el rostro del sistema político y, en general, del parlamentarismo: los partidos políticos. La participación de los Partidos Políticos en el estado de Guanajuato comenzó a regularse ordenadamente a partir de 1911 y 1912, permitiéndose su libre formación y representación ante las mesas electorales. Posteriormente, en 1924, se expidió la Ley sobre el Funcionamiento de Agrupaciones Políticas.

En este contexto se configuraban los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Guanajuato: la XIX Legislatura local inicio en septiembre de 1900 con 13 diputados propietarios y 13 suplentes. En cuanto al Poder Ejecutivo, el gobernador Joaquín Obregón González se reelegiría 4 veces (en 1897, 1901, 1905 y 1909) durando así 18 años en el poder. Durante este periodo valga apuntar paralelamente, se construyó el Palacio de Gobierno, hoy Palacio Legislativo.

Cabe hacer notar, que durante el siglo XIX y a principios del XX, la mujer guanajuatense estaba excluida de las actividades electorales. Los únicos que podían votar eran los varones mayores de 18 años debidamente casados, y en su caso, los solteros mayores de 21 años. Posteriormente, la Constitución de 1917 continua manteniendo los mismos requisitos para el voto en el caso de los varones, pero al mismo tiempo adiciona una prerrogativa para el caso de las mujeres, estableciendo que las profesionistas y las que vivan de sus rentas o propiedades inmuebles o que tuvieran establecimientos mercantiles o industriales abiertos, podrían votar en las elecciones municipales, siempre y cuando supieran leer y escribir. Más adelante, en enero de 1966 se reformó la Constitución local y estableció la ciudadanía de los guanajuatenses a los varones y mujeres mayores de 18 años debidamente casados y 21, siendo solteros, quienes tendrían la prerrogativa de votar y ser votados en las elecciones.

Así las cosas, esta breve síntesis histórica sobre la vida del honorable Congreso Guanajuatense pone de manifiesto la influencia que el parlamentarismo ha tenido a lo largo de los últimos siglos en la vida política e institucional del mineral. El fortalecimiento del Congreso ha contribuido en igual medida al fortalecimiento de las libertades individuales más básicas, a la limitación en el ejercicio del poder y, sobre todo, ha sentado las bases para el desarrollo de la sociedad guanajuatense.

3.3. Aportaciones Legislativas Relevantes.

El trabajo legislativo en Guanajuato ha sido pionero en el reconocimiento de los derechos civiles fundamentales. Reflejo de una sociedad dinámica y participativa, dentro del acervo parlamentario estatal deben distinguirse, primordialmente, tres constituciones, que datan de 1826, 1861 y 1917.

Nadie puede defender sus derechos y asumir con ahínco sus obligaciones, sino tiene conocimiento de sus leyes. El principio político de todo Estado tiene como Ley Fundamental, la Constitución.

Compartiendo esta premisa, se presenta un breve repaso de los productos legislativos que, por su trascendencia, han sentado las bases del Guanajuato moderno:

Génesis del Poder Legislativo en Guanajuato

Se dicta la Constitución de 1826, la primera del Estado. Se organiza la administración pública. Se crean tanto el poder ejecutivo como el judicial.

Bajo el mandato de una nueva Constitución del Estado de Guanajuato de 1861, el IX Congreso compuesto de 13 diputados propietarios y 13 suplentes, decretó en marzo de 1881 las condiciones de reemplazo o interinato en caso de ausencias temporales o permanentes del gobernador.

El 10 de diciembre de 1887 la cámara de diputados reformó la Constitución Política del Estado en su artículo 60 autorizando la reelección del titular del Poder Ejecutivo.

El XIV Congreso inició labores en septiembre de 1890 y reformó en diciembre de 1891 el artículo 23 de la Constitución creando los distritos, en vez de partidos, como base de la organización política y administrativa del estado

El XVII Congreso inicia en septiembre de 1896 con 13 diputados propietarios y sus respectivos suplentes, inaugurándose oficialmente el sistema de alumbrado público el 16 de septiembre de 1899.

El XX Congreso arrancó en 1902 y durante esta legislatura se dio la visita del Presidente de la República Porfirio Díaz, quien decretó como días feriados el 27 y 28 de octubre de 1903 en todo el territorio estatal, con motivo de la organización del evento. A la par, se inauguraron el Teatro Juárez, el Palacio del Congreso, entre otras mejoras materiales.

Señala Lara Valdez, que en 1914 el Congreso vivió uno de los momentos infames de su historia, ya que aún siendo la primera legislatura electa democráticamente en el Estado ésta fue puesta en prisión por un General que tomó la entidad y fue nombrado Gobernador a nombre del constitucionalismo.

Con un nuevo marco constitucional (1917), el 30 marzo de 1941 se amplió el mandato de los diputados a tres años (anteriormente eran dos años). Consecuentemente, los 11 diputados de la XXXVIII Legislatura del Congreso, cuyo periodo ordinario fue el número 26, de 15 de septiembre de 1941, duraron en sus cargos tres años

La década que comprende desde el año 1956 hasta el año 1965 fue especialmente fructífera en materia de equidad. La XLIII legislatura fue testigo de la primera diputada suplente en el Estado de Guanajuato, la maestra Elisa López fue registrada con tal carácter el 15 de septiembre de 1956. Casi 10 años después en la XLVI Legislatura del Congreso del Estado, del 15 de septiembre de 1965, la Profesora Margarita Solís Rangel recibió el primer nombramiento de diputada a favor de una mujer en el Estado de Guanajuato.

Mientras la geografía electoral siguió modificándose en las Legislaturas XLVII, L, y LI, hasta finales de los años 70's del siglo pasado, el sistema electoral mayoritario prevaleció. Con la reforma aplicada a la Constitución local, el 8 de junio de 1978, al igual que la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de ese mismo año, se estableció que los Diputados fueran electos, tanto por el principio de votación mayoritaria relativa y por el principio de representación proporcional. La transición de un sistema electoral mayoritario a un sistema electoral mixto, garantizó una mayor representación y pluralidad ideológica en la arena legislativa. Como consecuencia de lo anterior, en el año 1979, la LII Legislatura fue la primera de composición plural.



3.4. Retos Actuales.

El constante devenir de las instituciones políticas y la naturaleza dinámica de la sociedad dan como resultado la configuración de nuevos retos para el parlamentarismo guanajuatense de comienzos del siglo XXI. Particularmente, la agenda legislativa estatal se ha circunscrito, mayoritariamente, a la tarea de abrir el debate sobre la reforma política del Estado mexicano y su trascendencia para las organizaciones políticas guanajuatenses.

La multicitada reforma política tiene su origen, principalmente, en el desencanto que los ciudadanos sienten hacia sus instituciones. El reto, en este sentido es doble. Por una parte, se configura un reto de orden político en el que el Congreso guanajuatense ha de servir como piedra angular para el debate ordenado, responsable y, sobre todo, ilustrado, de los diferentes actores políticos. En este sentido las cortes locales afrontan el reto de establecer las bases políticas tanto como establecer para el diálogo, como para el cumplimiento de los acuerdos.

Sin duda, el matiz político de los retos parlamentarios plantea la necesidad de fortalecer a la institución en aras de dotarla con un grado suficiente de legitimidad que le permita cumplir cabalmente con el papel de mediador del diálogo político. Precisamente, el fortalecimiento institucional es el segundo desafío que afronta el parlamentarismo guanajuatense

En este sentido las acciones que pueden desarrollarse para alcanzar tal cometido son de diversa índole, ya que el fortalecimiento de la diputación puede apreciarse como independencia frente a los restantes poderes gubernamentales y ante los diversos ordenes de gobierno, pero también es posible percibirla como un intento de acercamiento hacia la ciudadanía.

Cuando lo que se busca es independizar al poder legislativo de los restantes poderes estatales, baste decir que las “recetas” institucionales son de sobra conocidas y, dentro de éstas, guarda un lugar primordial, invariablemente, apelar al fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores. Esto es así porque en las democracias actuales el sistema de rendición de cuentas legitima, controla, vigila e informa sobre las políticas públicas desarrolladas por el ejecutivo, a la vez que combate problemas endémicos de corrupción o tráfico de influencias; sin embargo la configuración del orden normativo en que se sustenta no ha conseguido dotarla de la independencia política y administrativa necesaria para realizar su labor. Es por esto, que uno de los retos institucionales que se plantean de cara al nuevo milenio es conseguir la independencia real del ente fiscalizador, apostando a que mediante la transparencia y la vigilancia se balancee y controle el ejercicio del poder.

Por lo que refiere al fortalecimiento legislativo en su relación con los ciudadanos, existe una acción vinculada estrechamente con la tarea fiscalizadora, esta es la transparencia y acceso a la información. Si bien es cierto se trata de una potestad ciudadana conferida por mandato Constitucional, no está de más mencionar que la transparencia sirve, precisamente, para aumentar el grado de confianza que los ciudadanos sienten por sus instituciones. Siendo congruentes con lo mencionado al inicio de este ensayo, no está de más recordar que, precisamente, la reforma política nace como consecuencia de la falta de confianza de la ciudadanía con sus representantes por lo que el fortalecimiento de las acciones de transparencia abona a reducir tal falta de confianza.



Fachada del Palacio Legislativo, sede del Congreso del Estado de Guanajuato.
Foto: Coordinación de Comunicación Social del Congreso del Estado de Guanajuato.

3.5. Bibliografía.

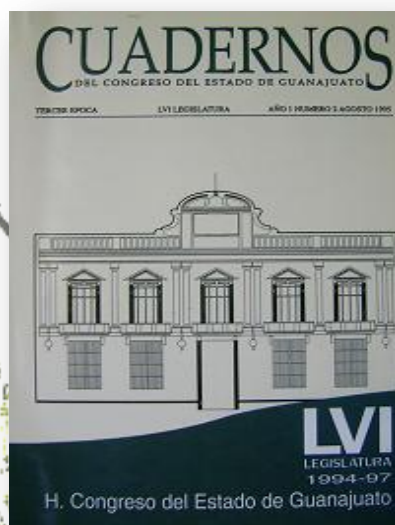
AUTORES VARIOS (1992): *Noticias para formar la historia y la estadística del Obispado de Michoacán (Estado de Guanajuato)*. Gobierno del Estado de Guanajuato. Talleres Gráficos del Estado. Guanajuato. BERLÍN VALENZUELA, Francisco (1993): *Derecho parlamentario*, FCE, México. BRADING, David (2009): *Renovada Grandeza de Guanajuato*, Artes de México, México. CARBONELL, Miguel (1999): *Constitución, reforma constitucional y fuentes del derecho en México*, Porrúa, México. CIENFUEGOS SALGADO, David (2007): *Historia constitucional de las entidades federativas mexicanas*, Porrúa-UNAM, México. DE SECONDAT, Charles (1984): *Del espíritu de las leyes*, Sarpe, Madrid. FIX-ZAMUDIO, Héctor (1999): *Derecho constitucional mexicano y comparado*, Porrúa-UNAM, México. FRAGA, Gabino (1952): *Derecho administrativo*, Porrúa, México. HIDALGA DE LA, Luis (1986): *El equilibrio del poder en México*, UNAM, México. JELLINEK, Georg (2000): *La declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*, UNAM, México. LOCKE, John (1998): *Ensayo sobre el gobierno civil*, Gernika, México. LÓPEZ-AYLLÓN, Sergio (2004), *Derecho a la información*, en Enciclopedia Jurídica Mexicana, Tomo IX, Segunda Edición, Ed. Porrúa, Instituto de Investigaciones Jurídica, UNAM, México. MARTÍNEZ SILVA, Mario y ROBERTO SALCEDO Aquino (1999): *Diccionario Electoral 2000*, Instituto Nacional de Estudios Políticos, A.C., México. MORENO CONTERAS, María Del Carmen (2001): *El recinto legislativo de Guanajuato*, LVIII Legislatura del Congreso del estado de Guanajuato, México. RIONDA RAMÍREZ, Luis Miguel (1998): *Origen y evolución de los partidos políticos en el estado de Guanajuato*, IEEG, Guanajuato, México. ROUSSEAU, Jean Jacques (1993): *El contrato social*, Altaya, Barcelona. TACHER EPELSTEIN, Lucy (2004), *Transparentar al Estado: la experiencia mexicana de acceso a la información*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinadores Concha Cantú, Hugo A.; y et al, México. VALADÉS, Diego (1998): *El control del poder*, UNAM, México.



4. Génesis del Poder Legislativo en Guanajuato en Textos.

*Gloria del C. Hernández Morales**

Con el fin de promover y difundir el acervo bibliográfico que resguarda la *Biblioteca* del H. Congreso del Estado de Guanajuato “*José Aguilar y Maya*”, y con el objeto de ponerlo a su disposición para su consulta y estudio, en este número 45 de *Apuntes Legislativos*, en cual se aborda el tema del “Génesis del Poder Legislativo en Guanajuato”, presentamos a ustedes 4 textos afines al tema. Textos que sin duda alguna representan un aporte trascendental para entender el presente del Poder Legislativo en Guanajuato.



H. Congreso de Estado de Guanajuato; LVII Legislatura.
«Cuadernos del H. congreso del Estado de Guanajuato»
H. Congreso de Estado de Guanajuato;
LVII Legislatura: Guanajuato.
LVII Legislatura: 1995. 116 pág. (Revista) [No. Eje]. 1

El primero de los ejemplares se titula “Cuadernos del Congreso del Estado de Guanajuato”, editado por la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado. En el encontramos una interesante aportación del Maestro José Luis Lara Valdés denominada “Trayectoria del Poder Legislativo”, en el cual nos describe la situación política y social que prevalecía en el Guanajuato del siglo XIX y XX, haciendo énfasis en los “*Hombres del Poder Legislativo de Guanajuato que plasmaron su pensamiento y registraron sus acciones en la documentación oficial del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, y que dejaron por escrito lo que consideraban eran las condiciones necesarias para el desarrollo del país, emprendiendo acciones importantes para observar, discutir y legislar sobre el comportamiento de la sociedad*”. El recorrido histórico que se realiza en este artículo es: de 1822 a 1850, de 1850 a 1900 y de 1900 a 1950, en los cuales describe y analiza, de manera sucinta, las condiciones sociales y políticas de cada una de las épocas en que surgió y desarrollo el Poder Legislativo.

* Jefe de Departamento de la Biblioteca “José Aguilar y Maya” del Congreso del Estado de Guanajuato.



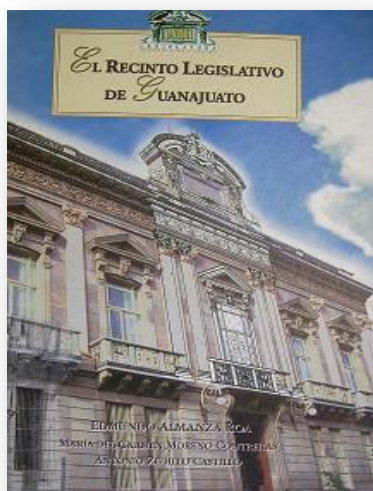
Génesis del Poder Legislativo en Guanajuato



Universidad de Guanajuato; Investigaciones Jurídicas.
«Constitución Política del Estado de Guanajuato»
Universidad de Guanajuato;
Investigaciones Jurídicas: Guanajuato.
Universidad de Guanajuato: 2006.
707 pág. (Constitución, Guanajuato) [No. Eje] 1.

La segunda obra que presentamos es la “Constitución Política del Estado de Guanajuato”. Obra editada por la Universidad de Guanajuato, a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho - hoy División de Derecho, Política y Gobierno-. Esta, es una edición comentada en la cual se cuenta con la participación de destacados colaboradores, en donde se compilan opiniones de connotados profesores, juristas y servidores públicos, que en un contexto de libertad y pluralidad, se han expresado sobre cada uno de los artículos constitucionales. La obra que se presenta, pretende ser un punto de partida en el conocimiento y la reflexión crítica del derecho constitucional local. El Capítulo Segundo, Sección Primera a sexta de

la Constitución de Estado de Guanajuato refiere al Congreso del Estado, en donde encontramos en cada uno de los artículos comentarios profundos y reflexivos del origen del Poder Legislativo en Guanajuato.



Almanza Roa Edmundo; Moreno Contreras, María del Carmen; Zedillo Castillo, Antonio.
«El recinto Legislativo de Guanajuato»
Guanajuato. LVIII Legislatura: 2001.
178 pág. (Poder Legislativo, Guanajuato) [No. Eje] 1

El tercer texto que se presenta, lleva por título “El recinto Legislativo de Guanajuato. Semblanza histórica del pueblo de Guanajuato a través de su representación popular” de Edmundo Almanza Roa, María del Carmen Moreno Contreras y Antonio Zedillo Castillo. Obra editada por la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado. El libro es una gran obra de maestría histórica, literaria, arquitectónica y gráfica por la riqueza no solo de su contenido –retrato fiel del devenir de Guanajuato y de su representación popular- sino también por la descripción exhaustiva de todos los rincones, pasillos, salones, muebles y demás temas arquitectónicos y artísticos. Es una obra que plasma rigurosamente la historia y el origen del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.





Covarrubias Alcocer, Salvador
Un monumento al Poder
Salvador Covarrubias Alcocer: Guanajuato
La rana : 1995
116 pág. (Poder Legislativo, Guanajuato) [No. Eje] 1

La última obra que se recomienda es “Un monumento al Poder” de Salvador Covarrubias Alcocer. Editada por el Instituto Estatal de la Cultura, editorial La Rana. Nos describe el inmueble desde sus orígenes, caprichos y circunstancias, pasando por las especificaciones constructivas ligadas a sus cualidades funcionales y de diseño que nos llevan de la mano por un viaje intemporal que se ve detenido en su actual e importante uso. En la descripción de los aspectos históricos encontramos una manera propia de entender los orígenes y el señorío del inmueble, todo a través de los trazos de la plaza así como de sus propietarios, que hoy le dan un valor agregado e incuantificable al inmueble en cuestión, sede del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

5. Junio. Fechas relevantes en el desarrollo de la Independencia y Revolución Mexicana en Guanajuato.

DÍA	JUNIO
1	Día de la Marina Nacional. 1906. Estalla la huelga general en el Mineral de Cananea, Sonora. Los obreros de las minas se manifiestan por mejores salarios y condiciones de trabajo.
2	1830. Es elevada la antigua Villa de León a la categoría de Ciudad con el nombre de León de los Aldama. 1853. Muere en la Ciudad de México Lucas Alamán, historiador y político.
3	1915. El General Álvaro Obregón en la hacienda de Santa Ana del Conde, en León Gto., fue alcanzado por una granada que le destrozó el brazo derecho.
4	1822. Se reúne el Congreso de la Unión en forma extraordinaria para autorizar fondos, y el imperio de Iturbide pueda cumplir compromisos adquiridos con uno de los regimientos de su guarnición. 1914. Del 4 al día 8. Para evitar la escisión revolucionaria, se reúnen en Torreón delegados de la División del Noroeste comandada por Obregón y de la División del Norte comandada por Villa, se comprometen a seguir aliados y convocar a una Convención revolucionaria.
5	1811. El insurgente Albino García amenaza a la ciudad de Celaya. El agustino fray Gelasio de Jesús Pérez se le suma en la hacienda de Amoles (Cortázar, Gto.). 1812. En Valle de Santiago, Gto., fue aprehendido el insurgente Albino García, por capitán Agustín de Iturbide. 1878. Nace en la Hacienda del Río Grande, jurisdicción de San Juan del Río, Dgo., Francisco Villa. 1915. Es tomada la Ciudad de León, Gto., por las tropas constitucionalistas.
6	1811. Fusilamiento de Mariano Hidalgo en Chihuahua, insurgente y hermano de Miguel Hidalgo y Costilla. 1825. Yuriria, Gto., es elevada a la categoría de Villa. 1863. Dolores Hidalgo es elevada a la categoría de Ciudad, por el Presidente Benito Juárez. 1915. Los generales Francisco Villa y Felipe Ángeles son derrotados por las fuerzas carrancistas al mando del General Obregón cerca de León, Gto.
7	1911. Más de cien mil personas reciben en la Ciudad de México a Don Francisco I. Madero, jefe de la Revolución.
8	1812. Fusilamiento en Celaya, Gto., de los insurgentes Albino García y su hermano Francisco. Su cabeza fue puesta en la cortadura de la calle San Juan de Dios de Celaya, la mano izquierda en Guanajuato, y la otra en Irapuato. 1813. El virrey Félix María Calleja del Rey, hace conocer el decreto de las Cortes del 22 de febrero de este año que extingue a la Inquisición. 1813. En Cañada de Negros (población de Purísima del Rincón, Gto.), el insurgente Doctor José María Cos es batido por el coronel Luis Quintanar. 1938. Se expide el Decreto que crea el organismo público Petróleos Mexicanos.
9	1790. Muere el sabio guanajuatense don José Ignacio Bartolache. 1886. Nacimiento del Revolucionario Enrique Borges Mangel en la Ciudad de Guanajuato.



Génesis del Poder Legislativo en Guanajuato

	1920. José Vasconcelos es designado rector de la UNAM.
10	1820. Se clausura para siempre el Tribunal de la Santa Inquisición.
12	1818. Nace en San Pedro Piedra Gorda, Gto., Manuel Doblado, abogado, militar y político liberal, defensor de la Reforma.
13	1916. El General Emiliano Zapata logra escapar de las fuerzas militares al mando de las fuerzas del General Pablo González que atacaban su cuartel general en Tlaltizapán, Morelos. 1949. Tarandacuao, Gto., es elevada a la categoría de Villa.
14	1913. Enfrenta Francisco Villa a los huertistas en la hacienda de Bustillos en Chihuahua, logrando con su estrategia que éstos se retiraran, suceso conocido como Combate de Bustillos.
15	1879. Muere en la Ciudad de México Don Ignacio Ramírez “El Nigromante” , diputado constituyente de 1857, escritor y político liberal. Ministro de Justicia en el gobierno del Presidente Juárez.
16	1785. La Audiencia de la Nueva España acuerda la construcción del Castillo de Chapultepec y de las dos torres de la Catedral de la Ciudad de México. 1819. Vicente Guerrero continúa con la resistencia insurgente y exhorta a la organización de milicias profesionales desde las Truchas.
17	1812. Antes de salir de Sultepec Don Ignacio López Rayón, presidente de la Junta de Zitácuaro nombra a don José María Liceaga “General de las Provincias del Norte” . 1823. Se publican las bases para el Nuevo Congreso Constituyente siendo Presidente de México, Guadalupe Victoria.
18	1914. Nace en la Ciudad de Silao, Gto., el poeta Efraín Huerta.
19	1821. Muere Ramón López Velarde, poeta Mexicano. 1865. Muere Manuel Doblado, en Nueva York, E.U.A. 1867. Mueren fusilados en el Cerro de las Campanas en Querétaro, Qro., Maximiliano, Miramón y Mejía.
20	1811. Muere fusilado en Monclova, Coah., Ignacio Aldama caudillo insurgente que se incorporó al ejército de Miguel Hidalgo. 1811. Procedente de León llega a Guanajuato el Brigadier Calleja cuyo viaje tuvo por objeto evitar el riesgo en que se hallaba aquella ciudad de ser atacada por los insurgentes. 1814. Con el repique general de las campanas y salva de artillería ordenados por Agustín de Iturbide, se celebra en la Villa de Salamanca el regreso al trono de España del rey Fernando VII.
22	1811. Las fuerzas insurgentes de López Rayón y José Antonio Torres, derrotan a los realistas en la Loma de Manzanillos, Zitácuaro, Mich.
23	1818. Nace en San Miguel el Grande (hoy de Allende), Gto., Ignacio Ramírez “El Nigromante” , escritor y político impulsor de las ideas liberales. 1914. Las fuerzas de Francisco Villa derrotan en Zacatecas, Zac., a las tropas de Victoriano Huerta.
24	1816. Se dirige el Virrey a las principales corporaciones y personas más notables de la provincia de Guanajuato pidiéndoles informes sobre la conducta civil, política, militar y cristiana de Iturbide.

Génesis del Poder Legislativo en Guanajuato

	1817. El liberal español Francisco Javier Mina se incorpora a las fuerzas insurgentes que comanda don Pedro Moreno acantonadas en el fuerte de El sombrero, Gto.
25	1824. Creación del Supremo Tribunal de Justicia del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.
26	1811. Son fusilados en Chihuahua, Chin., Ignacio Allende, Juan Aldama Mariano Jiménez y Manuel Santamaría caudillos del movimiento de Independencia. 1811. El Teniente Coronel Miguel Martínez del Campo, destacado por Calleja en Salamanca, derrota al insurgente Albino García.
27	1811. En Chihuahua, fue fusilado el insurgente guanajuatense José María Chico y Linares. 1814. Muere en el Salitral de Coyuca, Gro., el insurgente Hermenegildo Galeana. Ante su muerte y la de Mariano Matamoros, Morelos expresa: “Se acabaron mis brazos” .
28	1812. Morelos recibe el título de Capitán General. 813. El realista Vicente Bustamante es atacado y muerto por el insurgente Matías Ortiz “El Pachón”. 1813. Desde el Puerto de Acapulco, don José María Morelos y Pavón lanza la convocatoria para integrar e instalar un Congreso Nacional en Chilpancingo. 1817. En el punto de los Arrastraderos de San Juan de los Llanos, en la provincia de Guanajuato, las fuerzas insurgentes de Francisco Xavier Mina enfrentaron y derrotaron a los realistas del coronel José Manuel Ordoñez, muerto en el campo de batalla. 1882. Nace en Atlacomulco, Estado de México, Isidro Fabela Alfaro destacado jurisconsultor, escritor, orador, diplomático e ideólogo revolucionario. 1896. Traslado de la Campana de Dolores Hidalgo a la Ciudad de México.
29	1817. Triunfo de Francisco Javier Mina y Pedro Moreno sobre el Coronel Cristóbal Ordoñez Comandante General de Guanajuato y su subordinado el Coronel Felipe Castañón, en la hacienda de San Juan de los Llanos situada en el municipio de San Felipe, Gto.
30	1849. Se crea el municipio de Doctor Mora. 1871. Se le concede al pueblo de Apaseo, ahora el Grande, Gto., el título de Villa.

FUENTES:

- Actas del Congreso Constituyente del Estado Libre de Guanajuato del año de 1824.
 Calendario Cívico 2009. Guanajuato escenarios de la Independencia y la Revolución, que a su vez para su elaboración se consultó el Acervo del Archivo General del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Gobernación y al Mtro. Jorge Isaura Rionda Arreguín.
 Rionda Arreguín Isaura, Calendario Cívico del Estado de Guanajuato, Archivo General del Estado de Guanajuato, 2003.
 Efemérides Guanajuato. Tomo I, II, III y IV, Universidad de Guanajuato, 1967.
http://www.bicentenario.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=467&Itemid=81
http://www.bicentenario.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=468&Itemid=83
http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1_Efemerides



Aresco

Actas de la Primera Diputación Provincial en México y de la Instalación del Primer Congreso Constituyente en Guanajuato.*

1. Primera Diputación Provincial en México.

A 188 años de la conformación de la Primera Diputación Provincial en México y, en el marco del Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, el Congreso del Estado de Guanajuato, a través de su Archivo Histórico, pone a su disposición el Acta Constitutiva de la Excelentísima Diputación Provincial de nuestro País del año de 1822, misma que fue conformada por el Lic. D. Fernando Pérez Marañón, Coronel Domingo Chico, Lic. D. Carlos Montesdeoca, Lic. José María Bezanilla y Don José María Herrera, la primera constituida en el México Independiente, ¡histórico acontecimiento que nos llena de orgullo recordar!



* Ambos ejemplares de las Actas que aquí se exponen, pueden ser consultadas en el Archivo Histórico del Congreso del Estado de Guanajuato.

2. Instalación del Primer Congreso Constituyente en Guanajuato.

A 186 años de la Instalación del Primer Congreso Constituyente en nuestro Estado, un 25 de Marzo de 1824. La Primera Legislatura estuvo conformada por los ciudadanos José María Septien y Montero, José Mariano García de León, José María Esquivel, Manuel Galván, Antonio Murillo, Francisco Aniceto Palacios y Vicente Umarán; quienes, como diputados en la sesión de instalación del Congreso presentaron el juramento respectivo.

